



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/286

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el **C. ALLAN TEJEDA ORTEGA** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O :

1. Que el aspirante **C. ALLAN TEJEDA ORTEGA**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUCIENEGA-01**, de Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Agropecuarias**, Departamento de **Negocios** del **Centro Universitario de la Ciénega**.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, en la que se declara **PARTICIPANTE** al **C. ALLAN TEJEDA ORTEGA**.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, aplicó al **C. ALLAN TEJEDA ORTEGA**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba;
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
4. Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, en la que se le notifica al **C. ALLAN TEJEDA ORTEGA** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [32] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/286

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. ALLAN TEJEDA ORTEGA** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

En lo que respecta a la primera prueba, obtuve una calificación de excelente en los elementos de evaluación 7, 8 y 9; los cuales considero tienen una mayor relación con las competencias docentes... en la prueba tres, la más representativa de la capacidad del aspirante, en el parámetro de "conocimiento disciplinar" obtuve un nivel de "excelente" y solamente un nivel de "regular" en el criterio de "evaluación del aprendizaje". No obstante, con respecto a la prueba dos "exposición escrita de un tema perteneciente al programa de estudios", se me asignó un puntaje de 6, siendo 7 el puntaje mínimo aprobatorio... en donde manifiesto mi inconformidad, se presenta en el elemento de evaluación denominado "argumentación", el cual fue evaluado con un nivel de desempeño "deficiente" que corresponde a 0 puntos. Como consecuencia... mi estatus... es de PARTICIPANTE NO APROBADO... la calificación obtenida en el elemento "argumentación" de la prueba 2, es injusta... la calificación del elemento de evaluación denominado "argumentación" en la rúbrica de la prueba dos, no merece la categoría de "deficiente"... al menos es acreedor a un nivel de desempeño "bueno (1 punto)"... por tal motivo apelo... para revisar nuevamente el expediente generado...

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- Mo. Presidida el
I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo Integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel: [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hegu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/286

Que atendiendo a su solicitud, los productos entregados fueron sometidos a una nueva valoración por un Comité de Apoyo Técnico. Que en la valoración se encontró lo siguiente: **PRUEBA 1.** 1) Pertinencia de la asignatura en el plan de estudios (PE). Explica la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios. (2 puntos). 2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la asignatura con el perfil de egreso. Define de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso (2 puntos). 3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y mapa o ruta curricular (RC). Precisa y explica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar, ubicando las asignaturas previas y posteriores (3 puntos). 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la asignatura. Describe de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje (2 puntos). 5) Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la asignatura. Describe o propone estrategias didácticas suficientes y adecuadas (2 puntos). 6) Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la asignatura. Valora las estrategias de evaluación y propone nuevas, pero no las vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje (2 puntos). 7) Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje. Identifica, valora y fundamenta los roles en un modelo centrado en el aprendizaje y sugiere otras actividades del docente y estudiante (3 puntos). 8) Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos. Analiza de forma sustentada y propone diversidad de recursos de referencia (bibliografía, recursos en línea, etc.), actualizados, relevantes y en distintos formatos e idiomas (3 puntos). 9) Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.). (Propone el uso de las TIC considerando su aplicación didáctica y disciplinar y propicia el trabajo en redes (comunidades, colaboración, etc.). (3 puntos). 10) Requisitos de forma y expresión escrita. Transmite sus ideas de manera clara, precisa, y fundamentada, articulándolas coherentemente. Respeta todos los requisitos de forma (3 puntos). Con estas valoraciones, se modificó la puntuación obtenida de 23 a 25 puntos. El mínimo aprobatorio es 20 puntos, por lo tanto, el resultado de esta prueba es **APROBADO**. **PRUEBA 2.** 1) Estructuración del documento. El documento tiene estructura, incluye subtítulos que anuncian su contenido compuesto por párrafos semi vinculados (1 punto). 2) Sintaxis. Párrafos con frases bien estructuradas, pero no están totalmente vinculadas entre sí. (1 punto). 3) Ortografía y puntuación. Tiene algunos errores de ortografía y puntuación (1 punto). 4) Coherencia y concordancia. El texto es coherente con algunas de sus partes. Es comprensible, pero, con segmentos sin conclusión (1 punto). 5) Citación. Incorpora citas de manera correcta con ligeros defectos en la presentación de las referencias (1 punto). 6) Argumentación. Los argumentos incorporan fundamentos con ideas semi-estructuradas. (1 punto). 7) Pertinencia del vocabulario. El vocabulario es amplio, y utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión (1 punto). Con estas valoraciones, se modifica la puntuación obtenida de 6 puntos a 7. El mínimo aprobatorio es 7 puntos; por lo tanto, el resultado de esta prueba es

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
M. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/286

APROBADA. PRUEBA 3. 1) Comunicación oral y escrita. Transmite sus ideas de manera, clara, y precisa; y fundamentada parcialmente tanto al hablar como al escribir. Articula coherenteamente sus ideas (2 puntos). 2) Conocimiento disciplinario. Demuestra amplio conocimiento sobre teorías, conceptos, métodos o técnicas relacionados a la disciplina objeto de estudio (3 puntos). 3) Profundidad del tema. Analiza los temas expuestos y realiza reflexiones a partir de ellos. Facilita el aprendizaje de eventos y fenómenos indagando sobre detalles específicos, sus causas y efectos (2 puntos). 4) Evaluación del aprendizaje. La evaluación se centra en la memorización de contenidos y conocimientos declarativos. Tiene un enfoque cuantitativo y menos cualitativo (1 punto). 5) Aplicación teórico-práctica. Vincula la teoría con la práctica, abordando problemas que atiende la disciplina en contextos reales. Utiliza algunas analogías e ilustraciones para facilitar la comprensión de los temas tratados (2 puntos). 6) Asociación de conocimientos previos y futuros. Considera los conocimientos previos de los estudiantes y construye aprendizajes a partir de ellos. Fomenta la relación experiencias previas con nuevos conocimientos. Aborda escenarios futuros de la disciplina (2 puntos). 7) Coherencia de recursos empleados y tema expuesto. Los contenidos de los recursos didácticos son congruentes con los objetivos y temas de la sesión (2 puntos). 8) Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje. Incorpora una sola técnica o dinámica pertinente para propiciar el aprendizaje, tales como: discusiones, debates, actividades lúdicas, lluvias de ideas, lectura críticas, ensayos, proyectos, investigaciones, etc. (2 puntos). 9) Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje. Incorpora un solo recurso tecnológico multimedia. Provee recursos en internet para la consulta de los contenidos fuera del aula. Hace uso de la multimedia para enriquecer la experiencia de aprendizaje de los estudiantes (2 puntos). 10) Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas. De manera implícita implementa actividades de aprendizaje que propician el desarrollo de competencias genéricas y específicas de la disciplina, tales como: creatividad, autogestión, emprendimiento, comunicación responsabilidad social, pensamiento crítico, etc. (2 puntos). 11) Estructura del plan de clase. El documento presenta de forma clara objetivos y/o competencias, contenidos, actividades, evaluación y bibliografía (2 puntos). 12) Ejecución del plan de clase. Dado que el grupo revisor no estuvo presente en la clase, no se tienen elementos para una nueva valoración de este aspecto. Por lo tanto, se mantiene la valoración del Jurado Evaluador, el cual señala que desarrolló la sesión considerando: una introducción, explicación de objetivos, exposición de contenidos y un cierre. (2 puntos). Con estas valoraciones, se ratifica la puntuación obtenida de 24 puntos. El puntaje mínimo es 24 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **APROBADO**. Para llegar a esta conclusión, se tomó el documento "PLANEACIÓN DE LA CLASE" entregado por el participante.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

G S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/286

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **REVOCAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al **C. ALLAN TEJEDA ORTEGA** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concurriendo la plaza **CUCIENEGA-01**, de Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Agropecuarias**, Departamento de **Negocios** del **Centro Universitario de la Ciénega**.
- IV. Que en virtud de que el recurrente impugna una plaza del Centro Universitario de la Ciénega, la Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora de dicho Centro e integrante de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. ALLAN TEJEDA ORTEGA**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Ciénega**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCIENEGA-01**, Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Agropecuarias**, Departamento de **Negocios** del **Centro Universitario de la Ciénega**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se **REVOCAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. ALLAN TEJEDA ORTEGA**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concurriendo la plaza **CUCIENEGA-01**, Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Agropecuarias**, Departamento de **Negocios** del **Centro Universitario de la Ciénega**, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expedídanse las copias que procedan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/286

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

J. T. Bravo
MTRO. ITZCÁTL TONATIUCH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

J. F. Andrade
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

M. F. Parga
MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ

A. Regalado
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

M. Graciela
DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

J. A. Peña
MTRO. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/11/2017/2694/VIII

Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector del Centro Universitario de la Costa
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad a lo previsto en las fracciones I y II del artículo 92 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y al numeral 7, fracción VI, DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS, SEGUNDA ETAPA PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, publicado en la Gaceta del 24 de diciembre de 2017, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Concurso de Oposición plazas SEP-SES:

1. Dictamen número VIII/2017/ 287; PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. CANDELARIO FERNANDEZ AGRAZ, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa, que resulte como PARTICIPANTE NO APROBADO, en la plaza CUCOSTA-05, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas, Departamento de Estudios Socioeconómicos del Centro Universitario de la Costa, el cual se admite por estar ajustado a derecho. SEGUNDO. Se REVOCAN los resultados de PARTICIPANTE NO APROBADO a nombre del C. CANDELARIO FERNANDEZ AGRAZ, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara PARTICIPANTE APROBADO y continua concursando la plaza CUCOSTA-05, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Ciencias Sociales y Administrativas, Departamento de Estudios Socioeconómicos del Centro Universitario de la Costa, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.
2. Dictamen número VIII/2017/ 288; PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. ADRIAN ALEJANDRO VILCHIS ONOFRE, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa, que resulte como PARTICIPANTE NO APROBADO, en la plaza CUCOSTA-05, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas, Departamento de Estudios Socioeconómicos del Centro Universitario de la Costa, el cual se admite por estar ajustado a derecho. SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados de PARTICIPANTE NO APROBADO a nombre del C. ADRIAN ALEJANDRO VILCHIS ONOFRE, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados las resoluciones respectivas, en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente

"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, a 09 de noviembre de 2017

Reyes S.

Mtro. Jacobo T. Bravo Pádilla
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Mtro. José Alfredo Pérez Ríos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Jacobo T. Bravo Pádilla, Rector General y Presidente de la Comisión.
c.c.p. Dr. Ángel Nicanor Gómez, Vicepresidente.
c.c.p. Dra. Sonia Rivas-Ortega, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Dra. Silvia Morales de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Mtro. Jorge
JAR/UAH/beg



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Nº VIII/2017/287

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el **C. CANDELARIO FERNANDEZ AGRAZ** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

1. Que el aspirante **C. CANDELARIO FERNANDEZ AGRAZ**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUCOSTA-05**, de Profesor Docente Titular "A" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de Estudios Socioeconómicos del Centro Universitario de la Costa.
 2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa**, en la que se declara **PARTICIPANTE** al **C. CANDELARIO FERNANDEZ AGRAZ**.
 3. Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa**, aplicó al **C. CANDELARIO FERNANDEZ AGRAZ**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d. La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.



Av. Juárez No. 976, Edificio de la **Reitoría General, Piso 5**, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243

Fax 3134 2278
www.lccm.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/287

4. Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa**, en la que se le notifica al **C. CANDELARIO FERNANDEZ AGRAZ** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. CANDELARIO FERNANDEZ AGRAZ** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

7
11
12

me dirijo en

PRUEBA 1. No solamente se hace una crítica a cada una de las partes que se pide analizar, también se hacen propuestas y sugerencias para enriquecer el contenido y que desde la perspectiva del sustentante no fueron tomadas en cuenta y se calificaron como regulares. El sustentante argumenta que no fueron revisados ni ponderados adecuadamente los criterios de evaluación. **PRUEBA 2.** La estructuración del documento se considera bueno; sin embargo, está estructurado de acuerdo a como debe integrarse un ensayo con sus partes. La sintaxis y la pertinencia del vocabulario se adaptan al tema en cuestión. La argumentación se considera buena, pero la congruencia y concordancia son deficientes, entonces no se dio una ponderación adecuada dada la relación que existe entre estos dos criterios no fueron ponderados de manera adecuada los criterios de esta prueba. **PRUEBA 3.** Refiere que no se ponderaron los criterios de evaluación de manera pertinente incluyendo las rúbricas, plan de trabajo y desarrollo de la clase. **PRUEBA 4.** En esta parte, el sustentante pide que se re-evalúe por las siguientes razones. 1. Se considera el tema como bueno, empero, este sostiene una aplicación y problemática meramente social en el ámbito rural regional y se relaciona directamente con el perfil de la carrera. 2. El planteamiento del problema, la justificación, delimitación, pregunta de investigación y objetivos, está correctamente planteados dada que se evaluaron a través de una matriz de congruencia. Además, la aplicación metodológica se sostiene con el objetivo general y el marco teórico correspondiente y está vinculado con el programa educativo. Sin embargo, la mayoría de estos criterios son señalados como buenos e incluso la pregunta de investigación es apenas considerada regular cuando está empatada con el planteamiento del problema.

Por lo anterior, y



Av. Juárez No. 976, Edificio de la **Reitoría General**, Piso 3, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243
Fax 3134 2278
www.hegu.udg.mx

GR

S *S*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/287

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA. PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

En relación la PRUEBA 1 y después de la revisión realizada se encontró que en los elementos de evaluación: **1) Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje** en el plan de estudios (PE), se encontró que explica la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios, mas no argumenta de manera clara, y precisa la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios, por lo que se aumentó de 1 a 2 puntos. **2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso,** define de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso, mas no sustenta de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso, mejora y complementa el objetivo(s) existente, por lo que se aumentó de 1 a 2 puntos. **3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC),** encontramos que especifica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar, por lo tanto se ratifican los 2 puntos. **4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje,** en este elemento encontramos que describe de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje; sin embargo, no sustenta de manera clara y precisa la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje y propone contenidos actuales y pertinentes, por lo tanto, se modifica de 1 a 2 puntos. **5) Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje,** encontramos que describe o propone estrategias didácticas suficientes y adecuadas, por lo tanto aumenta de 0 a 2 puntos. **6) Coherencia de la estrategia de evaluación**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL RÉCTOR DE LA UNIVERSIDAD

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 9, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243
FAX 3134 2278
www.hegu.udg.mx

G *J*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/287

con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, el jurado calificador encontró que Valora las estrategias de evaluación y las vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje por lo que se ratifica la calificación de 2 puntos. **7) Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje**, se encontró que identifica y hace una valoración sustentada de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje, por lo tanto se ratifican 2 puntos. **8) Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos**, se encontró que analiza los recursos bibliográficos, propone alternativas y actualiza la bibliografía por lo que se aumentó de 1 a 2 puntos. **9) Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.)**, se encontró que analiza e integra el uso de las TIC considerando su aplicación disciplinar y pedagógica, por lo que se ratifica la calificación de 2 punto otorgada por el jurado calificador. **10) Expresión escrita y requisitos de forma**, en este elemento se encontró que el docente transmite sus ideas de manera clara y precisa y respeta todos los requisitos de forma. Por lo que se ratifican 2 puntos. En conclusión, de la revisión de la **PRUEBA 1** se desprende que aumenta la calificación de dicha prueba de 14 a 20 puntos, el mínimo para aprobar es de 20 puntos, resultando **PRUEBA APROBADA**. En relación a la **PRUEBA 2** y después de la revisión realizada se encontró que en los elementos de evaluación: **1) Estructuración del documento**, el mismo tiene estructura, incluye subtítulos que anuncian su contenido compuesto por párrafos semi vinculados; sin embargo, la estructura del documento no es clara, los temas no se desarrollan bajo subtítulos intercalando de manera coherente párrafos con elementos gráficos e imágenes, por lo que se ratifica con 1 punto. **2) Sintaxis**, se encontraron párrafos con frases bien estructuradas, con algunos defectos en su vinculación, por lo que se ratifica la calificación de 1 punto. **3) Ortografía y puntuación**, se encontró que casi no tiene errores de ortografía y puntuación; sin embargo, no tiene excelente ortografía, puntuación y gramática; por lo anterior, se ratifica la calificación de 1 punto. **4) Coherencia y concordancia**, el texto es coherente con algunas de sus partes; es comprensible, pero, con segmentos sin conclusión, por lo que se modifica de 0 a 1 punto. **5) Citación**, se encontró que incorpora citas de manera correcta con ligeros defectos en la presentación de las referencias, por lo que se ratifica 1 punto de calificación. **6) Argumentación**, se encontró que los argumentos incorporan fundamentos con ideas estructuradas; sin embargo, los argumentos expuestos no incorporan fundamentos sólidos, bien estructurados y coherentes entre sí, por lo que se ratifica la calificación de 1 punto. **7) Perfinencia del vocabulario**, se encontró que el vocabulario es amplio, y utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión; sin embargo, el vocabulario no es suficientemente amplio y no utiliza un lenguaje técnico que define y facilita la comprensión apropiada de la disciplina, por lo que se ratifica el punto de 1. En conclusión, en esta prueba **se modifica la**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/287

calificación de 6 a 7 puntos, siendo el puntaje mínimo de 7 para aprobar de por lo que esta prueba es **APROBADA**. En relación a la PRUEBA 3, y después de la revisión realizada se encontró que en los elementos de evaluación 1) Comunicación oral y escrita, el docente transmite sus ideas de manera, clara, y precisa; y fundamentada pero parcialmente tanto al hablar como al escribir, no articula coherenteamente sus ideas, por lo que se ratifica la calificación de 2 puntos. 2) Conocimiento disciplinar, demuestra conocimiento necesario sobre teorías, conceptos, métodos o técnicas relacionados a la disciplina objeto de estudio; sin embargo, no demuestra amplio conocimiento sobre teorías, conceptos, métodos o técnicas relacionados a la disciplina objeto de estudio, por lo que se ratifica la calificación de 2 puntos. 3) Analiza los temas expuestos y realiza reflexiones a partir de ellos. Facilita el aprendizaje de eventos y fenómenos indagando sobre detalles específicos, sus causas y efectos, por lo cual se modifica la calificación de 1 a 2 puntos. 4) La evaluación gira en torno a la valoración de métodos o procedimientos, conserva algunos elementos de la evaluación centrada en contenidos e incorpora elementos de evaluación de desempeños, por lo cual se modifica la calificación de 1 a 2 puntos. 5) Aplicación teórico-práctica, vincula la teoría con la práctica, abordando problemas que atiende la disciplina en contextos reales, utiliza algunas analogías e ilustraciones para facilitar la comprensión de los temas tratados; sin embargo, no vincula correctamente la teoría con la práctica y no utiliza ejemplos, metáforas, y recursos digitales que enriquecen la experiencia de aprendizaje, por lo que se ratifica la calificación de 2 puntos. 6) Asociación de conocimientos previos y futuros, considera los conocimientos previos de los estudiantes y construye aprendizajes a partir de ellos; fomenta la relación experiencias previas con nuevos conocimientos; aborda escenarios futuros de la disciplina; sin embargo, no fomenta la relación de las experiencias previas con un enfoque constructivo; aborda escenarios futuros de la disciplina pero no da ejemplos concretos y considerando tendencias globales y locales, por lo que se ratifica la calificación de 2 puntos. 7) Coherencia de recursos empleados y tema expuesto, los contenidos de los recursos didácticos son congruentes con los objetivos y temas de la sesión; sin embargo, no enriquece la experiencia de aprendizaje a través multimedia y elementos de interacción, por lo que se ratifica la calificación de 2 puntos. 8) Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje, incorpora una sola técnica o dinámica pertinente para propiciar el aprendizaje, no utiliza una variedad de técnicas o dinámicas, por lo que ratificamos con 2 puntos. 9) Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje, incorpora un sólo recurso tecnológico multimedia; provee recursos en internet para la consulta de los contenidos fuera del aula; hace uso de la multimedia para enriquecer la experiencia de aprendizaje de los estudiantes, sin embargo,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/287

no utiliza varios recursos tecnológicos disponibles en internet que propician la construcción colaborativa de conocimientos, por lo que ratificamos 2 puntos. 10) Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas, de manera implícita implementa actividades de aprendizaje que propician el desarrollo de competencias genéricas y específicas de la disciplina, tales como: creatividad, autogestión, emprendimiento, comunicación, responsabilidad social, pensamiento crítico, etc; sin embargo, no incorpora actividades de aprendizaje de forma explícita, por lo que ratificamos 2 puntos. 11) Estructura del plan de clase, el documento presenta de forma clara objetivos y/o competencias, contenidos, actividades, evaluación y bibliografía; sin embargo, no tiene estructura metodológica argumentada, ni actividades con tiempos definidos, y, bibliografía, por lo que ratificamos 2 puntos. 12) Ejecución del plan de clase, el docente desarrolló la sesión considerando: una introducción, explicación de objetivos, exposición de contenidos y un cierre; sin embargo, no vienen bien definidas introducción, objetivos, contenidos y actividades de aprendizaje pertinentes y tiempos, así como una estrategia de evaluación acorde a los objetivos planteados, por lo que se ratifican los 2 puntos obtenidos en este elemento. En conclusión, en esta prueba se modifica puntaje de 22 a 24 puntos, siendo el puntaje mínimo para aprobar de 24, prueba APROBADA. En relación a la PRUEBA 4, después de la revisión realizada se encuentra que en los elementos de evaluación: 1) Tema u objeto de estudio, es poco innovador, pero es relevante y atiende un problema o necesidad, por lo que se ratifica el puntaje de 2. 2) Estado del arte y del conocimiento, incluye de forma pertinente los referentes teóricos y antecedentes empíricos que dan fundamento al problema, por lo que se modifica de 1 a 2 puntos. 3) Planteamiento del problema identifica el problema y establece con claridad las causas que lo originan, por lo que se ratifica el puntaje de 2. 4) Justificación, menciona con claridad la importancia, utilidad y beneficios que va generar la investigación; sin embargo, atiende de forma parcial el problema de investigación, se ratifica la calificación de 2. 5) Alcance del proyecto, menciona los alcances del proyecto de investigación de forma clara pero sin fundamento; plantea la delimitación temporal y el alcance espacial; expone la solución parcial del problema de investigación, se ratifican 2 puntos de calificación. 6) Objetivos, el objetivo general es claro en lo que pretende lograr, y es coherente con el planteamiento del problema de investigación; sin embargo, no establece los resultados a obtener, se ratifican los 2 puntos. 7) Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación, la hipótesis formulada tiene relación con el tipo y naturaleza de la investigación, e incorpora de forma pertinente variables para su análisis; el proceso metodológico propuesto y la modalidad de la técnica seleccionada permiten el tratamiento de la pregunta central de investigación, por lo tanto, se cambia de 1 a 2 puntos.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243
Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/287

7
X
2

8) Aplicación metodológica, define con claridad la metodología, pero su aplicación sólo permite atender de forma pertinente algunos aspectos y elementos de investigación, por lo que se ratifican los 2 puntos. 9) Vinculación con el programa educativo, tiene relación con algún programa educativo, contenido temático, una línea de investigación y un cuerpo académico, se ratifican los 2 puntos de calificación. 10) Expresión escrita y requisitos de forma; el docente transmite sus ideas de manera clara y precisa; respeta todos los requisitos de forma; cita correctamente de acuerdo con una norma, sin embargo, no fundamenta ni articula coherentemente las ideas principales. En conclusión, en esta prueba **se modifica puntaje de 18 a 20 puntos**, siendo el puntaje mínimo para aprobar de 20, prueba **APROBADA**. Por lo anterior y en virtud de haber aprobado las pruebas de la etapa 2, **se revoca la resolución de participante no aprobado y se dictamina PARTICIPANTE APROBADO**.

Mo Procesos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243
Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

GR

G *C*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/287

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve REVOCAR los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al **C. CANDELARIO FERNANDEZ AGRAZ** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa**, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza **CUCOSTA-05**, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Estudios Socioeconómicos** del **Centro Universitario de la Costa**.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. CANDELARIO FERNANDEZ AGRAZ** en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCOSTA-05**, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Estudios Socioeconómicos** del **Centro Universitario de la Costa**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se REVOCAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. CANDELARIO FERNANDEZ AGRAZ**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza **CUCOSTA-05**, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Estudios Socioeconómicos** del **Centro Universitario de la Costa**, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expedízase las copias que procedan.



Av. Juárez No. 976, Edificio de la **Reitoría General**, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2248
Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/287

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

luisa
MTRO. ITZCOÁTL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

C DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA MTRA. MARÍA FELICITAS FARO Y JIMÉNEZ

J DR. ARISTARCO RECALADO PINEDO



luisa
MTRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ma. Graciela E.
MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/288

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el **C. ADRIAN ALEJANDRO VILCHIS ONOFRE** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

- Que el aspirante **C. ADRIAN ALEJANDRO VILCHIS ONOFRE**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUCOSTA-05**, de Profesor Docente Titular "A" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de Estudios Socioeconómicos del **Centro Universitario de la Costa**.
- Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa**, en la que se declara **PARTICIPANTE** al **C. ADRIAN ALEJANDRO VILCHIS ONOFRE**.
- Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa**, aplicó al **C. ADRIAN ALEJANDRO VILCHIS ONOFRE**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - análisis escrito del programa de estudios;
 - Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
- Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa**, en la que se le notifica al **C. ADRIAN ALEJANDRO VILCHIS ONOFRE** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
- Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. ADRIAN ALEJANDRO VILCHIS ONOFRE** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

4k

G

C



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/288

Agravios: **La prueba 1** consiste en analizar una asignatura de del plan de estudios, se eligió el área de investigación la cual abarca tres asignaturas. Las tres tienen contenido repetitivo, por lo cual el análisis realizado no solo toca una materia, sino las vincula dando seguimiento a un proyecto que pueda convertirse en una Investigación de tesis, se considera que las calificaciones obtenidas en esta prueba no son las adecuadas ya que la pertinencia de estas asignaturas es alta. Los objetivos planteados corresponden con el perfil de egreso. La ubicación de las asignaturas es apropiada al corresponder a los últimos períodos, que es el momento en que los estudiantes se perfilan a elegir el *modelo de titulación* y tienen conocimientos más profundos sobre la licenciatura. Las actividades de aprendizaje y evaluación son acordes con el proceso de enseñanza, ya que combinan la parte teórica, con investigaciones, reportes, exposiciones y lecturas realizadas por los estudiantes, aumenta la complejidad y exigencia gradualmente, para que sean ellos quienes den pauta al conocimiento, siempre bajo la tutela y complementación del profesor.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo Integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:



Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

Up

C

C



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/288

De la revisión de la **Prueba 1** del recurrente, que consiste en: "análisis escrito del programa de estudios", en la que se establecieron 10 elementos a evaluar, se aprecia que el aspirante no se ciñó a las características y criterios de evaluación de la prueba; en su lugar, describe la relación de tres asignaturas del plan de estudios, por lo que no manifiesta el dominio de los elementos a evaluar para una sola asignatura en particular, ni de sus estrategias de aprendizaje, por lo que **se ratifica como participante no aprobado.**

III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declaran **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. ADRIAN ALEJANDRO VILCHIS ONOFRE emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa**.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. ADRIAN ALEJANDRO VILCHIS ONOFRE, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCOSTA-05**, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Estudios Socioeconómicos** del **Centro Universitario de la Costa**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. ADRIAN ALEJANDRO VILCHIS ONOFRE, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expedízcase las copias que procedan.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/288

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

laura
MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PÁDILLA
PRESIDENTE

g
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

12
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

Clay
MTA. MARÍA FELICITAS PARGA JIMÉNEZ

Ma. Graciela El
DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4
MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/11/2017/2695/VIII

Asunto: Ejecución de dictamen

Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez

Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur

Universidad de Guadalajara

Presente

De conformidad a lo previsto en las fracciones I y II del artículo 92 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y al numeral 7, fracción VI. DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS, SEGUNDA ETAPA PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, publicada en la Gaceta del 24 de julio de 2017, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Concurso de Oposición plazas SEP-SES.

1. Dictamen número VIII/2017/289: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión Interpuesto por el **C. SANDRA COBIAN VELASCO** en contra de los resultados emitidos, por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCSUR-02**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Clencias Administrativas** del **Centro Universitario de la Costa Sur**, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. SANDRA COBIAN VELASCO**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.
2. Dictamen número VIII/2017/290: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión Interpuesto por el **C. MARIA MAGDALENA PELAYO CORTES**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, que resuelve como **PARTICIPANTE APROBADO**, en la plaza **CUCSUR-02**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Clencias Administrativas** del **Centro Universitario de la Costa Sur**, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se **RATIFICAN** los resultados de **PARTICIPANTE APROBADO** a nombre de la **C. MARIA MAGDALENA PELAYO CORTES**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en la plaza **CUCSUR-02**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Clencias Administrativas** del **Centro Universitario de la Costa Sur**, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. Dictamen número VIII/2017/291: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por la C. MARÍA NANCY ESMERALDA ARREDONDO MATA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza CUCSUR-02, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas, Departamento de Ciencias Administrativas del Centro Universitario de la Costa Sur, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. MARÍA NANCY ESMERALDA ARREDONDO MATA, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.
4. Dictamen número VIII/2017/292: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. CARMEN LIVIER GARCIA FLORES, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza CUCSUR-03, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: Salud Ambiental o Ecología Humana y Salud, Departamento de Ciencias de la Salud y Ecología Humana del Centro Universitario de la Costa Sur, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. CARMEN LIVIER GARCIA FLORES, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.
5. Dictamen número VIII/2017/293: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza CUCSUR-03, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: Salud Ambiental o Ecología Humana y Salud, Departamento de Ciencias de la Salud y Ecología Humana del Centro Universitario de la Costa Sur, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados las resoluciones respectivas, en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 09 de noviembre de 2017



Mtro. Leocóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Sarmos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Leocóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Núñez Núñez, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Dra. Sonia Reymundo Oregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Dra. Sonia Bresón Mores de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Ministro.
JAR/UAJ/berg



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/289

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el **C. SANDRA COBIAN VELASCO** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

1. Que el aspirante **C. SANDRA COBIAN VELASCO**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUCSUR-02**, de **Profesor Docente Asociado "B"** de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Administrativas del Centro Universitario de la Costa Sur**.
2. Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, en la que se declara **PARTICIPANTE** al **C. SANDRA COBIAN VELASCO**.
3. Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, aplicó al **C. SANDRA COBIAN VELASCO**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a. Análisis escrito del programa de estudios;
 - b. Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c. Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
4. Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, en la que se le notifica al **C. SANDRA COBIAN VELASCO** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. (52) (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

Uk-

G



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Núm. VIII//2017/289

5. Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. SANDRA COBIAN VELASCO** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

No le asiste la razón a la comisión encargada de la evaluación para arribar a la conclusión de la calificación establecida en el instrumento de evaluación con un valor de 18 (en la prueba No. 1), bajo la referencia de que los puntos aprobatorios es un mínimo de 20 en la prueba No 1 y de 24 con un mínimo de 24 (en la prueba No. 3). En la prueba No. 1, el documento evidencia la pertinencia que existe, por lo que se fundamenta en la página una, se relatan la razón por la cual se considera esa pertinencia, sustentando el documento presente de la relación existente del objetivo argumentando que se proporcionan herramientas las cuales el estudiante aplicará y se menciona también la relación con el perfil de egreso, el documento demuestra y explica la congruencia y coherencia señalando la importancia de la misma tomando en cuenta las asignaturas que forman parte como prerequisito, citando así también autores que hablan del tema, el documento muestra la pertinencia que existe de los contenidos, e inclusive muestra aportes de los mismos, detallando cada una de las unidades del contenido temático, el documento muestra dicha pertinencia con respecto a las actividades de aprendizaje, al igual que el punto anterior, se hace referencia analizando cada una de las unidades del programa e inclusive mencionando autores que abordan la misma temática. En el documento se menciona que existe coherencia y se describe la razón por la cual se toma esta decisión. Este apartado se muestra el papel que juega el profesor y alumno y se menciona que este es el nuevo modelo de aprendizaje. El documento muestra que es pertinente la bibliografía, pero se hace la observación no está actualizada haciéndose la propuesta de actualizar e incluir artículos científicos que se pueden consultar en diferentes bases de datos que ofrece la propia universidad a través de la biblioteca digital. Se menciona la importancia de estas, y se propone el uso de redes sociales y otros medios para el aprovechamiento de las mismas. El documento con las características establecidas en la convocatoria con la escritura idónea de un documento inicio, desarrollo, conclusión y referencias bibliográficas. En la prueba No. 3). No es correcta la decisión de la autoridad, puesto que se cumplen con todos los elementos... Se demuestra que el simulacro de clase se dio cumpliendo en tiempo y forma, siendo su exposición con un inicio, desarrollo y cierre de la misma, recalando también la importancia de la utilización de las TIC. Por lo que considero que el nivel de desempeño tendría que ser 3 (Excelente) y no de 2 (Bueno) para todos los elementos, como se muestra en el instrumento de evaluación.

Por lo anterior, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R. CÓDIGO DE BÉNEFICIOS

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

Up

G



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/289

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

Que atendiendo a su solicitud, los productos entregados fueron sometidos a una nueva valoración por un Comité de Apoyo Técnico. Que en la valoración se encontró lo siguiente: PRUEBA 1. Se ratifica la puntuación obtenida de 18 puntos. El puntaje mínimo es 20, por lo tanto, el resultado de esta prueba es NO APROBADO. Prueba 3. Se ratifica la calificación obtenida de 24 puntos, esta prueba es APROBADA.
- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve RATIFICAR los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** a la C. **SANDRA COBIAN VELASCO** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. **SANDRA COBIAN VELASCO** en contra de los resultados emitidos, por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCSUR-02**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Administrativas** del **Centro Universitario de la Costa Sur**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. **SANDRA COBIAN VELASCO**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/289

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídense las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

Jaime
MTRO. ITZCOÁIL TONATIUIH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

J
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

JF
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

Maria
MTRA. MARÍA FELICITAS PARGA JIMÉNEZ

Me
DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
MTRO. JOSÉ ALFREDO PENA RAMOS

SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/290

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por la **C. MARÍA MAGDALENA PELAYO CORTES** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

- Que la aspirante **C. MARÍA MAGDALENA PELAYO CORTES**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUCSUR-02**, de **Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas**, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Administrativas** del **Centro Universitario de la Costa Sur**.
- Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, en la que se declara **PARTICIPANTE** a la **C. MARÍA MAGDALENA PELAYO CORTES**.
- Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, aplicó a la **C. MARÍA MAGDALENA PELAYO CORTES**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - Análisis escrito del programa de estudios;
 - Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
- Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, en la que se le notifica a la **C. MARÍA MAGDALENA PELAYO CORTES** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE APROBADO**.
- Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, la **C. MARÍA MAGDALENA PELAYO CORTES** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

De los resultados que recibí en mi cuenta de correo electrónico me permito realizar los siguientes comentarios, ya que considero que no fueron evaluados de manera objetiva,

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la **Rectaría General**, Piso 3, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

4k

G C



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/290

7
2

Imparcial y justa: PRUEBA NO. 1: Los puntos en que consideró que la evaluación no fue objetiva, se enlistan a continuación: Relación del objetivo (general y/o particulares) de la unidad de aprendizaje con el perfil de egreso. Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y mapa o ruta curricular (RC). Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la asignatura. Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionadas con los contenidos de la asignatura. Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la asignatura. Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.). **PRUEBA NO. 3:** Prueba didáctica o simulacro de clase. Para el cumplimiento de esta tercera prueba, consideraron los temas "Las finanzas, su campo de acción y su relación con otras ciencias", temas teóricos en su totalidad. Observaciones a los puntos que a mí consideración, en la evaluación no muestra objetividad: Punto No. 5: Aplicación teórica-práctica. Punto No. 7: Coherencia de recursos empleados y temas expuestos. Punto No. 9: Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el progreso de aprendizaje. Punto No. 11: Estructura del Plan de Clase.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- Me encantó el*
- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
 - II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinaria y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

En relación la PRUEBA 1 y después de la revisión realizada, se encontró que en los elementos de evaluación: **2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso**, sustenta de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso, mejora y complementa el objetivo(s) existente, por lo que se modifica de 2 a 3 puntos. En el elemento **3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC)**, encontramos que precisa y explica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar, ubicando las

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hegu.udg.mx

MR

S *S*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/290

asignaturas previas y posteriores, por lo tanto se modifica de 2 a 3 puntos. 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, en este elemento encontramos que describe de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje; sin embargo, no sustenta de manera clara y precisa la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje y no propone contenidos actuales y pertinentes, por lo tanto se ratifican los 2 puntos. 5) Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje, encontramos que describe o propone estrategias didácticas suficientes y adecuadas, por lo tanto se ratifica 2 punto. 6) Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de aprendizaje, el Jurado Calificador encontró que valora las estrategias de evaluación y las vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, por lo que se ratifican 2 puntos. 7) Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje, se encontró que identifica y hace una valoración sustentada de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje; sin embargo, no fundamenta los roles en un modelo centrado en el aprendizaje y no sugiere otras actividades del docente y estudiante; por lo tanto, se modifica de 3 a 2 puntos. 9) Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.), se encontró que analiza los recursos bibliográficos, propone alternativas y actualiza la bibliografía; sin embargo, no analiza e integra el uso de las TIC considerando su aplicación disciplinar y pedagógica, por lo que se ratifica la calificación de 2 puntos otorgada por el jurado calificador. 10) Expresión escrita y requisitos de forma, en este elemento se encontró que el docente transmite sus ideas de manera clara y precisa; respeta todos los requisitos de forma; sin embargo, no fundamenta, ni articula coherentemente las ideas, por lo que se modifica de 3 a 2 puntos la calificación. En conclusión de la revisión de la prueba 1 se desprende que aunque en la nueva revisión se aumentó 1 punto en los elementos 2 y 3, fue disminuido 1 puntos en los elementos 7 y 10, por lo tanto se ratifica el puntaje total de **24 puntos en esta prueba**, siendo el puntaje mínimo aprobatorio de 20 puntos, por lo que resulta **prueba APROBADA**. En relación a la **PRUEBA 3**. Despues de la revisión realizada se encontró que en los elementos de evaluación: 5) Aplicación teórico-práctica, el profesor vincula la teoría con la práctica, abordando problemas que atiende la disciplina en contextos reales, utiliza algunas analogías e ilustraciones para facilitar la comprensión de los temas tratados; sin embargo, no vincula correctamente la teoría con la práctica, no utiliza metáforas, recursos digitales que enriquecen la experiencia de aprendizaje, por lo que se ratifica la calificación de 2 puntos. 7) Coherencia de recursos empleados y tema expuesto, los recursos didácticos empleados son congruentes con los objetivos de la sesión y enriquecen la experiencia de aprendizaje a través multimedia y elementos de interacción, por lo que se ratifica la calificación de 2 a 3 puntos. 9) Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje, el concurante, incorpora un solo recurso tecnológico multimedia;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

El CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/290

[Firma]
provee recursos en internet para la consulta de los contenidos fuera del aula; hace uso de la multimedia para enriquecer la experiencia de aprendizaje de los estudiantes; sin embargo, no utiliza varios recursos tecnológicos disponibles en internet que propician la construcción colaborativa de conocimientos, por lo que se ratifican 2 puntos. 11) Estructura del plan de clase, el documento presenta objetivos, contenidos, actividades y evaluación; sin embargo, no tiene estructura metodológica argumentada, ni actividades con tiempos definidos, y bibliografía, por lo que se ratifica 2 puntos. Por lo anterior, **se modifica de 30 a 31 el puntaje total de la prueba 3**, siendo el puntaje mínimo para aprobar de 24, prueba **APROBADA**.

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **aumentar el puntaje en la prueba 3 de 30 a 31 puntos y RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE APROBADO** a la C. MARIA MAGDALENA PELAYO CORTES emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hegu.udg.mx

YR

S

S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/290

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. MARÍA MAGDALENA PELAYO CORTES**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, que resuelve como **PARTICIPANTE APROBADO**, en la plaza **CUCSUR-02**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Administrativas** del **Centro Universitario de la Costa Sur**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se **RATIFICAN** los resultados de **PARTICIPANTE APROBADO** a nombre de la **C. MARÍA MAGDALENA PELAYO CORTES**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en la plaza **CUCSUR-02**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Administrativas** del **Centro Universitario de la Costa Sur**, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídense las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 07 de noviembre de 2017

Resolutoria

MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

MTRA. MARÍA FELICIA PARGA JIMÉNEZ

DR. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/291

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por la **C. MARIA NANCY ESMERALDA ARREDONDO MATA** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O :

- (Handwritten signature and initials over the list)*
- Que la aspirante **C. MARIA NANCY ESMERALDA ARREDONDO MATA**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUCSUR-02**, de **Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas**, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Administrativas** del **Centro Universitario de la Costa Sur**.
 - Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, en la que se declara **PARTICIPANTE** a la **C. MARIA NANCY ESMERALDA ARREDONDO MATA**.
 - Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, aplicó a la **C. MARIA NANCY ESMERALDA ARREDONDO MATA**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - análisis escrito del programa de estudios;
 - Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba;
 - Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutarla, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, en la que se le notifica a la **C. MARIA NANCY ESMERALDA ARREDONDO MATA** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

(Handwritten signatures at the bottom)



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/291

- 5) Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, la **C. MARIA NANCY ESMERALDA ARREDONDO MATA** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

Solicito de la manera más atenta tenga a bien revisar los resultados de las pruebas que yo presenté para dicho concurso. Tengo dudas y me gustaría saber la razón por la cual me asignaron esa calificación y me expliquen en que fallé para mejorar en un futuro.
PRUEBA 1. Den la razón por la cual obtuve esa calificación y bajo que criterios se evaluó cada punto del análisis del programa d estudio. **PRUEBA 2.** Solicito la revisión nuevamente de los resultados del trabajo que yo desarrolle para esta prueba, ya que se me asignó una calificación de 6 puntos de 14. No comprendo porque me califican con 1 en los puntos 1, 2, 4, 5,6, y 7. Me gustaría saber porque en el punto 3) Ortografía y puntuación, obtuve la calificación de "0". **PRUEBA 3.** La revisión de la ponderación asignada por cada evaluador, en los siguientes aspectos: 5) Aplicación teórico-práctica. Mi tema de simulacro de clase fue "La Competitividad y proceso de la innovación tecnológica" a lo cual hice referencia en primer término de la Importancia y Competitividad, conceptos Básicos de competitividad, la competitividad en México y por último la Administración y su relación con la Competitividad. 9) Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje, el simulacro de clase se llevó a cabo en la misma aula para todos los integrantes usamos el equipo disponible inclusive coloqué mi lap-top porque el cable de conexión no era el adecuado para el uso de la pantalla del proyector. 11) Estructura del plan clase. Me gustaría saber por qué obtuve esa calificación "1" ya que desde un inicio se estableció que era formato libre la estructura del plan clase, previo a mi presentación entregué un plan de dicho desarrollo de clase e inclusive entregué impresas las diapositivas con el contenido de la exposición.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

42

S C



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/291

Si bien, la participación de un Jefe de Departamento como miembro del Jurado Calificador que evaluó las pruebas de los aspirantes a una plaza con adscripción al Departamento que dirige, se considera como impedido por que puede existir una evaluación subjetiva al preferir a candidatos con adscripción a dicho departamento, en **primer lugar** y desde el aspecto legal, no existe impedimento, ya que el artículo 11 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara (RIPPA) textualmente señala: "Las Comisiones Dictaminadoras, **si lo estiman necesario**, podrán constituir Jurados Calificadores, formados por **no menos de tres ni más de cinco** miembros nombrados por especialidad o área del conocimiento. Para tal efecto, se formaran listas de académicos, en atención a su especialidad o área del conocimiento. Cuando así se requiera, por excepción, podrán integrarse miembros externos a la Universidad de Guadalajara en estas Comisiones". De lo anterior, se advierte que el académico Jefe de Departamento cuenta con los conocimientos disciplinarios especializados para dirigir y participar como miembro del Jurado, ser parte del Colegio Departamental órgano que la convocatoria faculta para proponer a los miembros del Jurado, además también es especialista en el diseño y evaluación de programas educativos, según listado validado por la Coordinación General Académica. Por otra parte, aun anulando su participación, el Jurado Calificador integrado con 3 miembros es válido, toda vez que podría ser por no menos de tres ni más de cinco; asimismo, no contradice lo previsto en la convocatoria en el punto 2 del Apartado VI Del Procedimiento de cada una de las etapas, específicamente la Segunda Etapa, que a la letra dice: "La Comisión Dictaminadora para el ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro, constituirá jurados calificadores para la realización de las pruebas, integrados de la siguiente manera: un miembro de la Comisión Dictaminadora correspondiente; dos miembros del Colegio Departamental donde la plaza vacante está adscrita o académicos que el Colegio designe, de acuerdo con la formación y especialización en el área del conocimiento de la plaza en concurso, y un profesor especialista en el diseño y evaluación de programas educativos, validados por la Coordinación General Académica". Ahora bien, respecto de la valoración de las pruebas su resultado es el siguiente: **PRUEBA 1: 1)** Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE), se encontró que explica la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios, mas no argumenta de manera clara, y precisa la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios, por lo que se ratifican 2 puntos. **2)** Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso, define de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso, más no sustenta de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso, no mejora y complementa el objetivo(s) existente, por lo que se ratifican 2 puntos. **3)** Coherencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC), encontramos que especifica la ubicación de la asignatura en el EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar, por lo tanto, se ratifican los 2 puntos. **4)** Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, en

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL COLEGIO DE LA UNIVERSIDAD

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hceu.udg.mx

UR

SC



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/291

Este elemento encontramos que describe de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje; sin embargo, no sustenta de manera clara y precisa la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje y no propone contenidos actuales y pertinentes, por lo tanto se ratifican los 2 puntos. **5)** Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionadas con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje, encontramos que describe o propone estrategias didácticas insuficientes o poco adecuadas, por lo tanto se ratifica 1 punto. **6)** Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de aprendizaje, el Jurado Calificador encontró que valora las estrategias de evaluación y las vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, por lo que se ratifican 2 puntos de calificación. **7)** Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje, se encontró que identifica y hace una valoración deficiente de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje, por lo tanto se ratifica 1 punto. **8)** Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos, se encontró que hace análisis de los recursos bibliográficos, propone alternativas y actualiza la bibliografía, por lo tanto se ratifican 2 puntos. **9)** Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.), se encontró que analiza los recursos bibliográficos, propone alternativas y actualiza la bibliografía, sin embargo, no analiza e integra el uso de las TIC considerando su aplicación disciplinar y pedagógica, por lo que se ratifica la calificación de 2 puntos otorgada por el jurado calificador. **10)** Expresión escrita y requisitos de forma, en este elemento se encontró que el docente transmite de manera general sus ideas, pero no tiene claridad y respecta algunos requisitos de forma, por lo que se ratifica la calificación de 1. En conclusión, de la revisión de la prueba 1 se desaprueba se ratifica la calificación de **17 puntos**; el puntaje mínimo para aprobar es de 20 puntos, por lo que resulta **prueba NO APROBADA**. **PRUEBA 2: 1)** Estructuración del documento, el documento tiene estructura, incluye subtítulos que anuncian su contenido compuesto por párrafos semi vinculados; sin embargo, la estructura del documento no es clara, los temas no se desarrollan bajo subtítulos intercalando de manera coherente párrafos con elementos gráficos e imágenes. Por lo que se ratifica 1 punto. **2)** Sintaxis, se encontraron párrafos con frases bien estructuradas, con algunos defectos en su vinculación, por lo que se ratifica la calificación de 1 punto. **3)** Ortografía y puntuación, se encontraron abundantes errores ortográficos o de puntuación; por lo anterior, se ratifica la calificación de 0 puntos. **4)** Coherencia y concordancia, el texto es coherente con algunas de sus partes; es comprensible, pero, con segmentos sin conclusión, por lo que se ratifica 1 punto en este elemento. **5)** Citación, el candidato incorpora citas de manera correcta con defectos en la presentación de las referencias, por lo que se ratifica 1 punto de calificación. **6)** Argumentación, se encontró que los argumentos incorporan fundamentos con ideas estructuradas; sin embargo, los argumentos expuestos no incorporan fundamentos sólidos, bien estructurados y coherentes entre sí; por lo que se ratifica la calificación de 1 punto. **7)** Pertinencia del vocabulario, se encontró que el vocabulario utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión; sin embargo, el vocabulario no es suficientemente amplio y el lenguaje técnico no lo define y no

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
El Consejo General Universitario

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

Uk

S. C.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/291

facilita la comprensión apropiada de la disciplina. Por lo que se ratifica el puntaje de 1. En conclusión, en **esta prueba se ratifican los 6** puntos otorgados por el Jurado Calificador, siendo el puntaje mínimo para aprobar de 7, por lo que **esta prueba es NO APROBADA.** **PRUEBA 3.** Se encontró que en los elementos de evaluación: **5) Aplicación teórico-práctica**, el profesor evidenció una escasa correlación entre la teoría y la práctica, explica escasamente los problemas que atañe la disciplina sin vincularlos con el contexto, por lo que se ratifica la calificación de **1 punto.** **9) Incorporación de recursos tecnológicos** para enriquecer el proceso de aprendizaje, el concursante utilizó recursos tecnológicos como presentaciones, ilustraciones e imágenes, y estos tuvieron fines expositivos; sin embargo, no utiliza varios recursos tecnológicos disponibles en internet que propician la construcción colaborativa de conocimientos, por se ratifica **1 punto.** **11) Estructura del plan de clase**, el documento presenta objetivos, contenidos, actividades y evaluación; sin embargo, no tiene estructura metodológica argumentada, ni actividades con tiempos definidos, y, bibliografía, por lo que se ratifica con **1 punto.** En **esta prueba se ratifican los 21** puntos otorgados por el Jurado Calificador, siendo el puntaje mínimo para aprobar de 24, prueba **NO APROBADA.** Por lo anterior, y en virtud de no haber aprobado las pruebas de la Etapa 2, se ratifica la resolución de participante **NO APROBADO.**

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** a la **C. MARIA NANCY ESMERALDA ARREDONDO MATA** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur.**

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por la **C. MARIA NANCY ESMERALDA ARREDONDO MATA**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCSUR-02**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Administrativas** del **Centro Universitario de la Costa Sur**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. MARIA NANCY ESMERALDA ARREDONDO MATA**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. (52) (33) 3134 2222, Ext. 1248, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

UR

SGC



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/291

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expedan las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 08 de noviembre de 2017

MTR. ITZCOATL TONATIUCH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

MTRA. MARÍA FELICITAS PARGA JIMÉNEZ

DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/292

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por la **C. CARMEN LIVIER GARCÍA FLORES** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O :

- 1) Que el aspirante **C. CARMEN LIVIER GARCÍA FLORES**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUCSUR-03**, de **Profesor Docente Titular "A"** de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Salud Ambiental o Ecología Humana y Salud**, Departamento de **Ciencias de la Salud y Ecología Humana** del **Centro Universitario de la Costa Sur**.
- 2) Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, en la que se declara **PARTICIPANTE** a la **C. CARMEN LIVIER GARCÍA FLORES**.
- 3) Que luego de ello, del período comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, aplicó a la **C. CARMEN LIVIER GARCÍA FLORES**, las siguientes pruebas de competencia docente:
- a) Análisis escrito del programa de estudios;
 - b) Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba;
 - c) Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - d) La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
- 4) Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, en la que se le notifica a la **C. CARMEN LIVIER GARCÍA FLORES** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
- 5) Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, la **C. CARMEN LIVIER GARCÍA FLORES** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

UR

S S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/292

En la prueba 1... se solicita la revisión de la calificación otorgada en los ... elementos evaluados... 2), 3), 4), 5), 8)... pues se considera que la ponderación otorgada fue menor a la correspondiente ... En la prueba 4... se solicita la revisión de la calificación otorgada en los elementos... 6) 7) 8)... pues se considera que la ponderación otorgada es menor a la correspondiente ... Se identificó una irregularidad ... cuando se entregó la prueba 1... me informó el ... Presidente de la Comisión Dictaminadora... que no era necesario entregar dicha prueba en documento escrito para la evaluación... que dicho cambio se había hecho de último momento ... Sin embargo, entregué al Comité Evaluador la prueba 1 ... pues así estaba estipulado en la convocatoria ... solicita la revisión pertinente de dicha situación ... pues de considerarse que esta prueba no sería evaluada, se solicita que sea eliminada del resto ... En este sentido, se solicita la revisión de las pruebas 1 y 4 ...

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- 1*
2
- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
 - II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

Que como usted lo refiere, hizo caso omiso de la observación y entregó la prueba 1, conforme a lo señalado en la "GUÍA PARA EL ASPIRANTE SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PLAZAS SEP-SES". Que esa prueba fue valorada con los criterios establecidos en la "GUÍA PARA EL JURADO CALIFICADOR", así como las rúbricas para ello. Que atendiendo a su solicitud, los productos entregados fueron sometidos a una nueva valoración por un Comité de Apoyo Técnico. Que en la valoración, se encontró lo siguiente: **PRUEBA 1.** 1) Perfinencia de la asignatura en el plan de estudios (PE). Explica la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios (2 puntos). 2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la asignatura con el perfil de egreso. Define de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso (2 puntos). 3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la

REGLAMENTO DE CONVOCATORIA
AL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTA
PLAZAS SEP-SES

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

UR

S *SC*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/292

estructura curricular (EC) y mapa o ruta curricular (RC). Precisa y explica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar, ubicando las asignaturas previas y posteriores. (3 puntos). 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la asignatura. No describe de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje (1 punto). 5) Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la asignatura. Describe o propone estrategias didácticas suficientes y adecuadas (2 puntos). 6) Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la asignatura. Valora las estrategias de evaluación y las vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje (2 puntos). 7) Roles del docente y del estudiante centrado en el aprendizaje. Identifica y hace una valoración sustentada de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje (2 puntos). 8) Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos. No analiza los recursos bibliográficos, no propone alternativas y no actualiza la bibliografía. (1 punto). 9) Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.). Analiza e integra el uso de las TIC considerando su aplicación disciplinar y pedagógica (2 puntos). 10) Requisitos de forma y expresión escrita, manera clara y precisa. Respeto todos los requisitos de forma (1 punto). Con estas valoraciones, se modificó la puntuación obtenida de 15 a 19 puntos. El mínimo es 20 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **NO APROBADO**.

PRUEBA 4. 1) Tema u objeto de estudio. Es poco innovador, pero es relevante y atiende un problema o necesidad (2 puntos). 2) Estado del arte y del conocimiento. Incluye de forma pertinente los referentes teóricos y antecedentes empíricos que dan fundamento al problema (2 puntos). 3) Planteamiento del problema. Identifica el problema y establece con claridad las causas que lo originan (2 puntos). 4) Justificación. Menciona con claridad la importancia, utilidad y beneficios que va generar la investigación. Atiende de forma parcial el problema de investigación (2 puntos). 5) Alcance del proyecto. Menciona los alcances del proyecto de investigación de forma clara pero sin fundamento. Plantea la delimitación temporal y el alcance espacial. Expone la solución parcial del problema de investigación (2 puntos). 6) Objetivos. El objetivo general no es claro en lo que pretende lograr, y no es coherente con el planteamiento del problema de investigación (1 punto). 7) Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación. El proceso metodológico propuesto y la modalidad de la técnica seleccionada sólo permiten el tratamiento parcial de la pregunta central de investigación (1 punto). 8) Aplicación metodológica. No define con claridad la metodología de investigación, pero su aplicación sólo permite atender algunos aspectos y elementos de investigación (1 punto). 9) Vinculación con el programa educativo. Tiene relación con algún programa educativo, contenido temático, una línea de investigación y un cuerpo académico (2 puntos). 10) Expresión escrita y requisitos de forma. Transmite sus ideas de manera clara y precisa. Respeto todos los requisitos de forma. Cita correctamente de acuerdo con la norma APA o Vancouver o Chicago. (2 puntos). Con estas valoraciones, se modifica la puntuación obtenida de 18 a 17 puntos. El puntaje mínimo es 20 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **NO APROBADO**.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

UR

SG



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/292

III.

Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al **C. CARMEN LIVIER GARCÍA FLORES** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. CARMEN LIVIER GARCÍA FLORES**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CUCSUR-03**, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Salud Ambiental o Ecología Humana y Salud**, Departamento de **Ciencias de la Salud y Ecología Humana** del **Centro Universitario de la Costa Sur**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. CARMEN LIVIER GARCÍA FLORES**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídense las copias que procedan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

Uf

SC



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/292

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 08 de noviembre de 2017

Almae
MTRO. ITZCÓATL TONATIUM BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

DR. Jaime Federico Andrade Villanueva
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

Mtra. María Felicitas Parga Jiménez
MTRA. MARÍA FELICITAS PARGA JIMÉNEZ

DR. Aristarco Regalado Pinedo
DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

Mtra. Graciela Espinosa Rivera
DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

MIRO. José Alfredo Peña Ramos
MIRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/293

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el **C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O :

- 1* *2*
- Me* *gusta*
- Que el aspirante **C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CUCSUR-03**, de **Profesor Docente Titular "A" de 40 horas**, con adscripción al Área de Conocimiento: de **Salud Ambiental o Ecología Humana y Salud, Departamento de Ciencias de la Salud y Ecología Humana del Centro Universitario de la Costa Sur**.
 - Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, en la que se declara **PARTICIPANTE** al **C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA**.
 - Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, aplicó al **C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - Analisis escrito del programa de estudios;
 - Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
 - La formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, para las plazas con la categoría de Titular.
 - Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de la Costa Sur**, en la que se le notifica al **C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.



CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

Ug.

G

S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/293

- 5) Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

(Handwritten signature and mark over the text)

Del análisis efectuado a los instrumentos de evaluación "las pruebas 1 y 2" no se fundamenta ni motiva la asignación de la ponderación designada como nivel de desempeño, es decir, solo se selecciona en cada uno de los elementos a evaluar si es deficiente, regular, bueno o excelente, a partir solo de un valor numérico, hecho que deja en estado de indefensión a su servidor, al transgredir lo establecido en el artículo 16 Constitucional... Atendiendo a lo establecido en el artículo 20 primer párrafo del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara (RIPPPA) vigente en 2017 que al efecto señala "Además de cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, los concursantes deberán sustentar y aprobar al menos tres de las siguientes pruebas, acordes a la categoría y función a desempeñar...". Dicho precepto legal establece la aprobación de al menos tres de las pruebas y no la totalidad de las pruebas, es decir, solo el 25% del total de pruebas... Adicionalmente se solicita reconsideración de las calificaciones otorgadas en sus exámenes de oposición escrita y oral. Se considera que los resultados de las pruebas 1 a la 4 presentan un agravio al sustentante ya que no se evaluó objetivamente, por lo cual se presenta la justificación en cada punto a evaluar, se anexa documentos entregados de cada una de las pruebas. Prueba 1. Análisis escrito del programa de estudio. El programa de estudios analizado (biología Molecular) es de un programa que ya existe y se propone una mejora en los puntos 1, 4 y 8... por ello se limitó a dar algunos puntos de vista, en los siguientes elementos a evaluar: 1. Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE). La pertinencia y la justificación se muestran claramente... 2. Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso... Evaluado con el punto 1 de acuerdo al jurado, solicitando revisión al documento entregado anexo 1. 3. Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC)... Evaluado con 2 puntos, se solicita analizar este punto para aumentar el puntaje. 4. Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje... Evaluado con punto 1, solicito reconsideración de acuerdo con el documento presentado, anexo 1. 5. Pertinencias de las actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de Unidad de Aprendizaje... Evaluado con punto 1 por el jurado. 6. Coherencia de las estrategias de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje... Evaluado con 1 punto, solicitando un análisis de acuerdo al documento presentado, anexo 1. 7. Roles del docente y del estudiante centrado en el aprendizaje ... Evaluado con 2 puntos, solicitar su revisión de acuerdo al anexo 1. 8. Revisión de la propuesta de los recursos bibliográficos... Evaluado con 2 puntos, solicitar su revisión de acuerdo al anexo 1. 9. Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataforma de aprendizaje, redes sociales, REA, etc...)... evaluado con 2 puntos, solicitar su revisión de acuerdo al anexo 1. 10. Expresión escrita y requisitos de forma... Con las justificaciones antes mencionadas DEMANDO LA REVISIÓN de todos los puntos de la prueba 1. Prueba 2.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R. CÓDIGO 2017/2018/2019

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

(Handwritten signatures and marks over the bottom right)



Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba... 1. Al sustentante no se le asignó de manera aleatoria el tema relacionado... ya que al primer y segundo sustentantes se les dio a elegir el sobre de manera libre, y al tercer sustentante no se le dio esta opción... 2. Se observa que los evaluadores de esta prueba, no evaluaron adecuadamente este punto, la cual es una evaluación de las habilidades en la EXPOSICIÓN ESCRITA, y se basaron más en la evaluación de contenidos de UN TEMA DEL PROGRAMA... 3. La evaluación de los elementos de la prueba del sustentante muestran que los criterios con los que evaluó no son parciales, por lo que el sustentante pide sean revisados nuevamente toda la prueba 2... Prueba número 3. Prueba didáctica o simulacro de clase. 1. Comunicación oral y escrita. En este apartado se calificó con 2 puntos, sin embargo, la comunicación fue clara y no existió problemas en este ámbito... 2. Conocimiento disciplinar. El conocimiento expuesto para esta sesión fue profundo, mostrando la aplicación de las técnicas de biología molecular a la medicina. 3. Profundidad del tema... Se abarcó temas tan profundos como las características de los ácidos nucleicos el cual se explicó con calma y a detalle. 4. Evaluación del aprendizaje. Se utilizaron diversas herramientas para evaluar el conocimiento... 5. Aplicación teórica-práctica. Es incongruente que este apartado se haya evaluado con solo 2 puntos, debido a que los elementos de la evaluación del aprendizaje están encaminados a casos clínicos como se observa en las diapositivas del anexo 3. 6. Asociación de conocimientos previos y futuros. Este punto fue calificado con 2 puntos, cuando este apartado se analiza en la diapositiva 3 en la cual se menciona que este contenido ya fue abarcado previamente en la unidad de aprendizaje de bioquímica y se les menciona que le ayudaría para fortalecer conocimientos futuros en la unidad de fisiopatología. 7. Coherencia de recursos empleados y tema expuesto. Se emplearon diversas TICs de acuerdo con los objetivos de la sesión... 8. Uso de estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje. Otro elemento evaluado con calificación de 2 fue este punto, sin embargo, el sustentante presentó las siguientes estrategias de aprendizaje: Lluvia de ideas, RAPRP (Conocimiento anterior, conocimiento posterior) ver diapositiva 4 y 25, caso clínico en forma ABP ver diapositiva 23 y conclusiones en plenaria diapositiva 26. 9. Incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje. No hay comentarios. 10. Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas. No hay comentarios. 11. Estructura del plan de clase. La estructura de este plan se presenta en el anexo 3, la cual muestra el tema, tiempo y técnica que se utilizó, así mismo estos van de acuerdo a los objetivos de la clase y del conocimiento que el alumno obtendrá... 12. Ejecución del plan de clase. No hay comentarios. Prueba 4. Formulación de un proyecto de investigación sobre un problema determinado (para el caso de los aspirantes con categoría de titular. En lo general el sustentante considera que no hubo criterio científico para evaluar este proyecto de investigación, la evaluación de esta prueba es muy baja para la calidad del proyecto, solicito se considere mi petición de ser nuevamente evaluado. 1. Tema u objeto de estudio... Analizar cual es la causa desde la genética; se considera por parte de los evaluadores con un puntaje de 2 como bueno, siendo que instituciones de prestigio reconocen este tema como un problema de salud. 2. Estado del arte y del conocimiento. 2. Estado del

3.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/293

arte y del conocimiento. Se solicita revisar este apartado ya que el sustentante considera que no fue evaluado. 3. Planteamiento del problema. 4. Justificación. El jurado asigna 1 punto, sin embargo, en la página 8 del anexo 4 señala, la importancia de esta enfermedad, porcentaje de población con este problema, así como la importancia que tiene que realizar esta investigación ... 5. Alcance del proyecto... Se considera por parte de los evaluadores con un puntaje de 2 como bueno. 6. Objetivos ... Se considera por parte de los evaluadores con puntaje de 2 como bueno. 7. Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación. 8. Aplicación metodológica... Se considera por parte de los evaluadores con un puntaje de 2 como bueno. 9. Vinculación con el programa educativo. Aunque no lo señala, está implícito en la metodología... Se considera por parte de los evaluadores con un puntaje de 2 como bueno. 10. Expresión escrita y requisitos de forma. Considerar que el trabajo está escrito bajo el formato APA, se realizó una revisión gramatical y ortográfica con el editor de gramática de MS, así mismo señalar que se cumple con los formatos que señala CONACYT en sus convocatorias, así como lo que solicitan los posgrados reconocidas por CONACYT en el área de salud, se considera por parte de los evaluadores con un puntaje de 2 como bueno.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo Integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

Que debido a que se trata de una convocatoria especial, el proceso se rige por los lineamientos de ésta y no por el artículo 20 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara (RIPPA). Que atendiendo a su solicitud, los productos entregados fueron sometidos a una nueva valoración por un Comité de Apoyo Técnico. Que en la valoración de las pruebas se encontró lo siguiente: **PRUEBA 1.** 1) Pertinencia de la asignatura en el plan de estudios (PE). Explica la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios (2 puntos). 2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la asignatura



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/293

con el perfil de egreso. Define de manera somera la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso (1 punto). 3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y mapa o ruta curricular (RC). Precisa y explica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar, ubicando las asignaturas previas y posteriores (3 puntos). 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la asignatura. Describe de manera superficial la pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje (1 punto). 5) Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la asignatura. Describe o propone estrategias didácticas insuficientes o poco adecuadas (1 punto). 6) Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la asignatura. Valora las estrategias de evaluación y esboza una vinculación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje (1 punto). 7) Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje. Identifica y hace una valoración deficiente de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje (1 punto). 8) Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos. No analiza los recursos bibliográficos (0 puntos). 9) Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.). Analiza el uso de las TIC, y menciona de manera somera su aplicación disciplinar o pedagógica (1 puntos). 10) Requisitos de forma y expresión escrita. Transmite de manera general sus ideas, pero no tiene claridad. Respeta los requisitos de forma (1 punto). Con estas valoraciones, se modificó la puntuación obtenida de 15 a 12 puntos. El puntoje mínimo es 20 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **NO APROBADO. PRUEBA 2**. Que en la GUÍA PARA EL ASPIRANTE SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PLAZAS SEP-SES, en la sección correspondiente a la prueba Número 2, Inciso a) se menciona que al aspirante "se le asignará de manera aleatoria un tema relacionado con una de las unidades de aprendizaje del programa educativo de conformidad con la plaza a la que aspira". Al haber recibido el tema en un sobre cerrado y al azar, se cumple lo establecido en la guía mencionada. Usted refiere que el tema 1) Estructuración del documento. El documento carece de estructura. Contiene párrafos extensos que entremezclan diferentes temas (1 puntos). 2) Sintaxis. Párrafos con frases mal estructuradas y desvinculadas entre sí. (0 puntos). 3) Ortografía y puntuación. Casi no tiene errores de ortografía y puntuación (1 puntos). 4) Coherencia y concordancia. No existe una relación lógica y coherente entre las partes del texto. Es incomprensible y confuso (0 punto). 5) Citación. Incorpora citas de manera correcta con ligeros defectos en la presentación de las referencias (1 punto). 6) Argumentación. Los argumentos son inconsistentes (0 puntos). 7) Pertinencia del vocabulario. El vocabulario empleado es limitado, se repiten con mucha frecuencia (1 punto). Con estas valoraciones, se modificó la puntuación obtenida de 4 a 7 puntos. El puntoje mínimo era 7 puntos, por lo tanto, el resultado de esta prueba se ratifica: es **NO APROBADO. PRUEBA 3**. Debido a que la única evidencia con la que se cuenta es el documento "PLANEACIÓN DE LA CLASE" y que ésto no permite realizar alguna evaluación a



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/293

detalle, se mantiene la valoración del Jurado Evaluador y se ratifica la puntuación obtenida de 29 puntos. El puntaje mínimo era 24 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **APROBADO**. En lo referente a la duración del simulacro de clase, en la guía del aspirante se establece que será en un tiempo máximo de 45 minutos, esto a partir de que la exposición inicia y hasta que concluye; sin embargo, no se menciona el tiempo requerido por el Jurado Evaluador para continuar con el siguiente aspirante. En la misma guía se menciona que para la presentación de la prueba, debe acudir 15 minutos antes de la hora señalada. **PRUEBA 4.** 1) Tema u objeto de estudio. Es poco innovador, pero es relevante y atiende un problema o necesidad (2 puntos). 2) Estado del arte y del conocimiento. Incluye de forma pertinente los referentes teóricos y antecedentes empíricos que dan fundamento al problema (2 puntos). 3) Planteamiento del problema. Identifica el problema, describe con claridad las causas que lo originan, y evidencia el problema (3 puntos). 4) Justificación. Menciona con claridad la importancia, utilidad y beneficios que va generar la investigación; atiende de forma parcial el problema de investigación. (2 puntos). 5) Alcance del proyecto. Menciona los alcances del proyecto de investigación, pero no son claros; no plantea la delimitación temporal ni el alcance espacial (1 punto). 6) Objetivos. El objetivo general no es claro en lo que pretende lograr, pero es coherente con el planteamiento del problema de investigación (1 punto). 7) Hipótesis y/o pregunta(s) de investigación. La hipótesis está bien formulada, define con propiedad las variables para su operatividad, y por consiguiente, puede ofrecer una explicación o descripción factible para la solución del problema objeto de estudio (3 puntos). 8) Aplicación metodológica. Define la metodología, pero presenta incongruencias con respecto al objeto e hipótesis del trabajo (1 punto). 9) Vinculación con el programa educativo. Tiene relación con algún programa educativo, contenido temático, una línea de investigación y un cuerpo académico. (2 puntos). 10) Expresión escrita y requisitos de forma. El docente transmite sus ideas de manera clara; respeta todos los requisitos de forma; cita correctamente de acuerdo con la norma APA o Vancouver o Chicago. (2 puntos). Con estas valoraciones, se modifica la puntuación obtenida de 22 a 19 puntos. El puntaje mínimo era 20 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **NO APROBADO**. Debido a que los resultados de las pruebas 1, 2 y 4 fue **NO APROBADO**, no se considera necesario aplicar de nuevo la prueba 3. Con lo anteriormente expuesto y fundado, se da cabalidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Up *SAC*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/293

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revision interpuesto por el C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza CUCSUR-03, Profesor Docente Titular "A" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Salud Ambiental o Ecología Humana y Salud**, Departamento de **Ciencias de la Salud y Ecología Humana** del Centro Universitario de la Costa Sur, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. JOSE CARLOS TAPIA RIVERA, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expedízanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 08 de noviembre de 2017

Guadalajara

MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO RADILLA
PRESIDENTE

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

Guadalajara
MTRA. MARIA FELICIAS PARGA JIMENEZ

Guadalajara
DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
INSTITUTO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/11/2017/2696/VIII

Asunto: Ejecución de dictamen

Dr. Aristarco Regalado Pinedo

Rector del Centro Universitario de los Lagos

Universidad de Guadalajara

Presente

De conformidad a lo previsto en las fracciones I y II del artículo 92 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y al numeral 7, fracción VI, DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS, SEGUNDA ETAPA PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE de la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES, publicada en la Gaceta del 24 de julio de 2017, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, los siguientes dictámenes emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

Concurso de Oposición plazas SEP-SES:

1. Dictamen número VIII/2017/294: PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. EMILIO DELGADO MUÑOZ, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Lagos, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CULAGOS-04**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al **Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico** del Centro Universitario de los Lagos, el cual se admite por estar ajustado a derecho. SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. EMILIO DELGADO MUÑOZ, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.
2. Dictamen número VIII/2017/295: PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. AURIA LUCIA JIMENEZ GUTIERREZ, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Lagos, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CULAGOS-04**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al **Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico** del Centro Universitario de los Lagos, el cual se admite por estar ajustado a derecho. SEGUNDO. Se REVOCAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. AURIA LUCIA JIMENEZ GUTIERREZ, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza **CULAGOS-04**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al **Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico** del Centro Universitario de los Lagos, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. Dictamen número VIII/2017/296: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por la **C. MARÍA GUADALUPE MINERO RAMALE**s, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CULAGOS-09**, Profesor Docente Asociado "C" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ingeniería y Tecnología**, Departamento de **Ciencias Exactas y Tecnología** del **Centro Universitario de los Lagos**, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre de la **C. MARÍA GUADALUPE MINERO RAMALE**s, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.
4. Dictamen número VIII/2017/297: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. BENITO RAMIREZ MARTINEZ**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CULAGOS-08**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Clencias Sociales y del Desarrollo Económico** del **Centro Universitario de los Lagos**, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se **REVOCAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. BENITO RAMIREZ MARTINEZ**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro; en consecuencia, se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concurriendo la **CULAGOS-08**, de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Clencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Clencias Sociales y del Desarrollo Económico** del **Centro Universitario de los Lagos**, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.
5. Dictamen número VIII/2017/298: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. JORGE ARMANDO SANCHEZ ORTIZ**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CULAGOS-04**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Clencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Clencias Sociales y del Desarrollo Económico** del **Centro Universitario de los Lagos**, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. JORGE ARMANDO SANCHEZ ORTIZ**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.
6. Dictamen número VIII/2017/299: **PRIMERO.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por la **C. VIRGINIA VILLA CRUZ**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CULAGOS-06**, Profesor Docente Asociado "C" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Clencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Clencias Sociales y del Desarrollo Económico** del **Centro Universitario de los Lagos**, el cual se admite por estar ajustado a derecho. **SEGUNDO.** Se **REVOCAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre de la **C. VIRGINIA VILLA CRUZ**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concurriendo la plaza **CULAGOS-06**, de Profesor Docente Asociado "C" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Clencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Clencias Sociales y del Desarrollo Económico** del **Centro Universitario de los Lagos**, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Asimismo, solicitamos notificar a los interesados las resoluciones respectivas, en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realicen dichos trámites, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dichas notificaciones.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"Guadalajara, Jalisco, a 09 de noviembre de 2017

Mtro. Iacóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Pineda Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Iacóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión.
c.c.p. Mtro. José Alfredo Pineda Ramos, Secretario General.
c.c.p. Dra. Sonia Revueltas Pérez, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Dra. Sonia Briseño Morales de Ochoa, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Ministro.
JAP/UGU/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/294

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el **C. EMILIO DELGADO MUÑOZ** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

R E S U L T A N D O :

- 1) Que el aspirante **C. EMILIO DELGADO MUÑOZ**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CULAGOS-04**, de **Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas**, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias y Sociales y del Desarrollo Económico Centro Universitario de los Lagos**.
- 2) Que el dia 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, en la que se declara **PARTICIPANTE** al **C. EMILIO DELGADO MUÑOZ**.
- 3) Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, aplicó al **C. EMILIO DELGADO MUÑOZ**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a) Análisis escrito del programa de estudios;
 - b) Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c) Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o Interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
- 4) Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, en la que se le notifica al **C. EMILIO DELGADO MUÑOZ** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.



Av. Jutrez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

4
G
S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/294

- 5) Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. EMILIO DELGADO MUÑOZ** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

En primer lugar, solicito la revisión de la Prueba No. 1... ya que lleva a cabo el análisis de la Asignatura de Derecho Fiscal... en cuanto a la pertinencia de la unidad de aprendizaje en el plan de estudios (PE) la evaluación dice que se aborda brevemente la importancia de la asignatura en el plan de estudios. En mi análisis se hace hincapié en la importancia que tiene esta materia para la carrera de Lic. En Administración y que constituye las bases sobre las que descansan gran parte de los conocimientos y su aplicación que debe tener el alumno que estudie esta profesión... Que no hay relación del objetivo (general con los objetivos particulares) de la asignatura con el perfil de egreso, es decir que no defino la relación entre el objetivo(s) de la asignatura y el perfil de egreso. En mi análisis del PE, señalo: el Licenciado en Administración, con el estudio del Derecho Fiscal, podrá detectar lo que afecta o determina fiscal y jurídicamente las decisiones empresariales. Que no hay congruencia de la ubicación de la asignatura en la Estructura Curricular (EC), en este caso ésta asignatura tiene como prerequisito el haber cursado la asignatura de conceptos fiscales fundamentales, del área básica común. Que no se describe la pertinencia los contenidos con los objetivos de la unidad de aprendizaje. En este punto lleva a cabo una descripción, un concepto o un análisis de cada uno de los contenidos de la unidad de aprendizaje. Que no hay coherencia de las estrategias de evaluación con los objetivos de la unidad de aprendizaje, señala la evaluación que no identifica los roles del docente y del estudiante concentrados en el aprendizaje. Que no existen roles del docente y de los estudiantes centrados en el aprendizaje. Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos, en este punto la evaluación señala que no analiza los recursos bibliográficos. Propuesta de incorporación de las TIC, dice la evaluación que omite la inclusión de las TIC como recurso para el aprendizaje, en el análisis de la materia, señalo la utilización de correos electrónicos. Expresión escrita y requisitos de forma, dice la evaluación que es regular, es decir que no se cumple con lo que la convocatoria señala. En segundo lugar solicito la revisión de la Prueba No. 2... En los resultados que señala dicha prueba, llevada a cabo hasta el final, solo señala que no se permitió el poder consultar bibliografía escrita, pues al estar consultando un libro se me llamó la atención. En tercer lugar solicito la revisión de la Prueba No. 3... en los resultados que señala dicha prueba, quería señalar que se adelantó, es decir, se llevó a cabo primero que la prueba (1) y prueba (2), no se siguió el orden que la convocatoria señala. El documento de evaluación señala que centro esta introducción en la memorización de contenidos y conocimientos declarativos, o que tiene un enfoque cuantitativo y menos cualitativo. Asociación de conocimientos previos y futuros. La evaluación señala que se recuperan algunos conocimientos previos de los estudiantes, pero no construye aprendizajes a partir de ellos. Mencionando escasamente escenarios profesionales futuros de la disciplina. Respecto a la coherencia de recursos empleados y temas expuestos. La evaluación dice que los contenidos de los recursos empleados están parcialmente



relacionados con los objetivos y temas de la sesión. Respecto al uso de las estrategias didácticas para enriquecer el proceso de aprendizaje, la evaluación señala que se utilizan estrategias didácticas pero sin un fin instruccional. Se centran más en la transmisión del conocimiento que en la participación activa del alumno. Respecto a la incorporación de recursos tecnológicos para enriquecer el proceso de aprendizaje, la evaluación dice que se utilizan escasos recursos tecnológicos como presentaciones, videos, ilustraciones e imágenes, y estos tienen fines expositivos. Propicia actividades que desarrollan las competencias genéricas y específicas, la evaluación dice que no se propicia el desarrollo de competencias genéricas o específicas de la disciplina. Estructura del plan de clase, la evaluación dice que la sesión no se apegó a la estructura ni desarrollo del plan de clase. En este punto y al desconocer el programa, prueba (1), el número anotado en la evaluación tampoco corresponde con lo expuesto, ya que se trata del encuadre e introducción de la materia a estudiar.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

PRUEBA 1. Después de revisar la prueba se encontró que en el documento no se desarrollan los elementos a evaluar señalados en la Guía para el Aspirante, como se especifica enseguida: **1.** Perfinencia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios, fue calificado con 1 punto, porque aborda brevemente la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios. **2.** Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso, se evalúa con 0 puntos, ya que no define la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso. **3.** Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC), fue calificado con 0 puntos, debido a no ubicar la asignatura en la EC y no mencionar el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar. **4.** Perfinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, se evalúa con 0 puntos, ya que no

3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/294

describe la pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. **5.** Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje, fue evaluado con 1 punto, ya que describe o propone estrategias didácticas insuficientes o poco adecuadas. **6.** Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, se evaluó con 0 puntos, debido a que no valora la coherencia de estrategias de la evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. **7.** Roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje, se encontró que: Identifica y hace una valoración deficiente de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje, se evalúa con 0 puntos, porque no identifica los roles del docente y del estudiante centrados en el aprendizaje. **8.** Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos. Se evaluó con 0 puntos porque no analiza los recursos bibliográficos del programa. **9.** Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.), se evalúa con 0 puntos, ya que omite la inclusión de las TIC como recursos para el aprendizaje. **10.** Expresión escrita y requisitos de forma, se evalúa con 1 punto, porque el docente no logra transmitir sus ideas con claridad ni coherencia y no respeta los requisitos de forma. **PRUEBA 2.** Después de revisar la prueba se encontró que en los elementos de evaluación: **1.** Estructuración del documento, se evaluó con cero puntos, porque el documento carece de estructura, contiene párrafos extensos que entremezclan diferentes temas. **2.** Sintaxis, se evaluó con cero puntos, debido a que contiene párrafos con frases mal estructuradas y desvinculadas entre sí. **3.** Ortografía y puntuación, se evaluó con 1 punto, ya que casi no tiene errores de ortografía y puntuación. **4.** Coherencia y concordancia, se evaluó con 1 punto, porque el texto es coherente con algunas de sus partes; es comprensible, pero, con segmentos sin conclusión. **5.** Citación, se evaluó con cero puntos, porque no incorpora u omite citar y referenciar la autoría de algunas de las ideas expuestas. **6.** Argumentación, se evaluó con cero puntos, debido a que los argumentos son inconsistentes y se plantean como dogmas. **7.** Pertinencia y vocabulario, se evaluó con 1 punto, porque el vocabulario empleado es limitado, se repiten con mucha frecuencia palabras sin relación con la exposición. El concursante impugna los resultados de las pruebas 1, 2, y 3; sin embargo, las evidencias que presenta no cumplen con los elementos solicitados en la guía. El Comité de Apoyo ratifica la evaluación del jurado calificador Prueba 1. Obtuvo un total de 3 puntos, en donde el puntaje mínimo aprobatorio es de 20, prueba no aprobada; Prueba 2. El puntaje obtenido es de 3, y el mínimo aprobatorio es de 7, prueba no aprobada. **Prueba 3.** En esta prueba obtuvo 19 puntos, en donde el mínimo aprobatorio es de 24, prueba no aprobada. Por lo anterior, se ratifica la resolución de **PARTICIPANTE NO APROBADO**.

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al **C. EMILIO DELGADO MUÑOZ** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hceu.udg.mx

4

S C C



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/294

IV. Que en virtud de que el recurrente impugna una plaza del Centro Universitario de los Lagos, el Dr. Aristarco Regalado Pinedo, Rector de dicho Centro e integrante de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. EMILIO DELGADO MUÑOZ**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CULAGOS-04**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al **Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas, Departamento de Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico del Centro Universitario de los Lagos**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. EMILIO DELGADO MUÑOZ**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expedízcanse las copias que procedan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

Uf
S
C



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/294

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 08 de noviembre de 2017

MTR. ITZCOÁTL TONATIÚH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

MTRA. MARÍA FEUSTAS PARGA JIMÉNEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
IL. CECILIO RENDÓN 120-122, C.P. 44100

DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/295

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por la **C. AURIA LUCIA JIMENEZ GUTIERREZ** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

- 1) Que el aspirante **C. AURIA LUCIA JIMENEZ GUTIERREZ**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CULAGOS-04**, de **Profesor Docente Asociado "B"** de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico** del **Centro Universitario de los Lagos**.
- 2) Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, en la que se declara **PARTICIPANTE** al **C. AURIA LUCIA JIMENEZ GUTIERREZ**.
- 3) Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, Inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, aplicó al **C. AURIA LUCIA JIMENEZ GUTIERREZ**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a) Análisis escrito del programa de estudios;
 - b) Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba;
 - c) Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutarla, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
- 4) Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, en la que se le notifica al **C. AURIA LUCIA JIMENEZ GUTIERREZ** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

LP



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Núm. VIII//2017/295

- 5) Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. AURIA LUCIA JIMENEZ GUTIERREZ** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

Solicita... otra revisión sobre el documento que elabora para la Prueba 1... el documento incluye los puntos solicitados al dar lectura completa se pueden identificar, hay elementos a evaluar en el documento de análisis que considero deberían ser mejor calificados en 6 elementos...

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo Integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

PRUEBA 1. Después de revisar la prueba se encontró que en los elementos de evaluación: 1. Perinencia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios. Se encontró que aborda brevemente la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios, pero no hay argumentos que analice la relación de perinencia. 2. Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso. Se encontró que define de manera somera la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso. En su recurso de revisión, la participante señala que "... no lo menciona de manera directa". 3. Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC). Se encontró que el elemento aparece en diferentes puntos, por lo que el puntaje se modifica de 1 a 3 puntos. 6. Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. Se encontró que: valora y propone nuevas estrategias de evaluación y las vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. Por lo tanto, se modifica el puntaje de 2 a 3 puntos. 7. Roles del docente y del estudiante centrado en el aprendizaje. Se encontró que: identifica y hace una valoración deficiente de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje. 9. Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.). Se encontró que: Analiza el uso de las TIC sin considerar su aplicación disciplinar o pedagógica. Después de la revisión de la prueba 1, se modifica la decisión del jurado calificador de 17 a 20 puntos, siendo el punto mínimo aprobatorio 20, por consiguiente resulta aprobada. Por lo anterior, se revoca la resolución de PARTICIPANTE NO APROBADO a PARTICIPANTE APROBADO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

4
S
C



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/295

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **MODIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** a **PARTICIPANTE APROBADO** a la C. AURIA ALICIA JIMENEZ GUTIERREZ emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Lagos, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza **CULAGOS-04**, de **Profesor Docente Asociado "B"** de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico** del Centro Universitario de los Lagos.
- IV. Que en virtud de que el recurrente impugna una plaza del Centro Universitario de los Lagos, el Dr. Alistairo Regalado Pinedo, Rector de dicho Centro e integrante de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el C. AURIA LUCIA JIMENEZ GUTIERREZ, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Lagos, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CULAGOS-04**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico** del Centro Universitario de los Lagos, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se **REVOCAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del C. AURIA LUCIA JIMENEZ GUTIERREZ, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza **CULAGOS-04**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico** del Centro Universitario de los Lagos, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expedan las copias que procedan.



Av. Juárez No. 976, Edificio de la **Rectaría General**, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

4

G C



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/295

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 08 de noviembre de 2017

MTR. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

MTRA. MARÍA FELICITAS PARGA JIMÉNEZ

DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/296

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por la **C. MARÍA GUADALUPE MINERO RAMALES** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

- 1) Que la aspirante **C. MARÍA GUADALUPE MINERO RAMALES**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CULAGOS-09**, de Profesor Docente Asociado "C" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ingeniería y Tecnología**, Departamento de **Ciencias Exactas y Tecnología** del **Centro Universitario de los Lagos**.
- 2) Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, en la que se declara **PARTICIPANTE** a la **C. MARÍA GUADALUPE MINERO RAMALES**.
- 3) Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, aplicó a la **C. MARÍA GUADALUPE MINERO RAMALES**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a) Análisis escrito del programa de estudios;
 - b) Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c) Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
- 4) Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, en la que se le notifica a la **C. MARÍA GUADALUPE MINERO RAMALES** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.
- 5) Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, la **C. MARÍA GUADALUPE MINERO RAMALES** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:



Revisión de la prueba 1... solicito nuevamente ser evaluado por otro comité los elementos de evaluación en el análisis del programa de estudio. Ya que

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

Uf

○

S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/296

considero que por parte del jurado asignado no fui evaluada correctamente ... Revisión de la prueba 2: tema a desarrollar, solicito nuevamente ser evaluado por otro comité, los elementos de evaluación, ya que se menciona que no hay citación y argumentación. Revisión de la prueba 3: simulacro de clases, solicito nuevamente ser evaluado por otro comité, los elementos de evaluación en simulacro de clases, ya que por parte del jurado se recibieron agresiones ... De todo lo anterior pude percibir a las claras una marcada tendencia en contra de mi género y mi persona dado que los comentarios sarcásticos vertidos de manera ofensiva por los doctores González Silva y Sevilla Escobedo apuntaron esencialmente a descalificar mi desempeño como docente, de manera anticipada y totalmente arbitraria, sin concretarse únicamente a evaluar mi prueba y colaborar en el proceso ... En conclusión, solicito a Usted de manera respetuosa su valiosa intervención para ser sometida a una nueva evaluación de la prueba 3, y recurriendo a una equidad de género en el trato universitario, ser evaluada en lo posible por profesores del perfil que corresponda a la disciplina de la materia que he preparado, concretamente Mecatrónica.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

Que atendiendo a su solicitud, los productos entregados fueron sometidos a una nueva valoración por un Comité de Apoyo Técnico. Que en la valoración mencionada en el punto anterior se encontró lo siguiente: **PRUEBA 1.** 1) Pertinencia de la asignatura en el plan de estudios (PE). Aborda brevemente la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios (1 punto). 2) Relación del objetivo (general y/o particulares) de la asignatura con el perfil de egreso. Define de manera somera la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso (1 punto). 3) Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y mapa o ruta curricular (RC). Ubica la asignatura en la EC y nos argumenta el momento de la trayectoria

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

UP



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/296

escolar en el que se propone cursar (1 punto). 4) Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la asignatura. Describe de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje (2 puntos). 5) Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la asignatura. Describe o propone estrategias didácticas suficientes y adecuadas (2 puntos). 6) Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la asignatura. Valora las estrategias de evaluación y las vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje (2 puntos). 7) Roles del docente y del estudiante centrado en el aprendizaje. Identifica, valora y fundamenta los roles en un modelo centrado en el aprendizaje y sugiere otras actividades del docente y estudiante (3 puntos). 8) Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos. Analiza los recursos bibliográficos, propone alternativas y actualiza la bibliografía (2 puntos). 9) Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.). Analiza e integra el uso de las TIC considerando su aplicación disciplinar y pedagógica (2 puntos). 10) Requisitos de forma y expresión escrita. El docente transmite sus ideas de manera clara y precisa. Respeta todos los requisitos de forma (2 puntos). Con estas valoraciones, se modificó la puntuación obtenida de 14 a 18 puntos. El puntuaje mínimo es 20 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **NO APROBADO**.

PRUEBA 2. 1) Estructuración del documento. El documento tiene estructura, incluye subtítulos que anuncian su contenido compuesto por párrafos semi vinculados (1 punto). 2) Sintaxis. Párrafos con frases bien estructuradas, con algunos defectos en su vinculación (1 punto). 3) Ortografía y puntuación. Casi no tiene errores de ortografía y puntuación (1 punto). 4) Coherencia y concordancia. El texto es coherente con algunas de sus partes. Es comprensible, pero, con segmentos sin conclusión (1 punto). 5) Citación. Incorpora citas de manera correcta con ligeros defectos en la presentación de las referencias (1 punto). 6) Argumentación. Los argumentos son inconsistentes y se plantean como dogmas (0 puntos). 7) Pertinencia del vocabulario. El vocabulario es amplio, y utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión (1 punto). Con estas valoraciones, se modificó la puntuación obtenida de 5 a 6 puntos. El puntuaje mínimo era 7 puntos, por lo tanto el resultado de esta prueba es **NO APROBADO**.

PRUEBA 3. Se ratifica su calificación de **NO APROBADO**, por lo anterior se ratifica la resolución de participante **NO APROBADO**.

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** a la C. **MARIA GUADALUPE MINERO RAMALES**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de los Lagos.



Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12343, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

UIC

G



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/296

IV. Que en virtud de que el recurrente impugna una plaza del Centro Universitario de los Lagos, el Dr. Alistairo Regalado Pinedo, Rector de dicho Centro e integrante de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por la C. MARIA GUADALUPE MINERO RAMALES, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CULAGOS-09**. Profesor Docente Asociado "C" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ingeniería y Tecnología**, Departamento de **Ciencias Exactas y Tecnología** del **Centro Universitario de los Lagos**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se **CONFIRMAN** los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre de la C. MARIA GUADALUPE MINERO RAMALES, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expedízcase las copias que procedan.

Ma. Procedencia



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hceu.udg.mx

CF

G



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/296

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 08 de noviembre de 2017

Alfonso

MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

MTRA. MARIA FELICIA PARGA JIMENEZ

DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/297

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el **C. BENITO RAMIREZ MARTINEZ** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

- 1) Que el aspirante **C. BENITO RAMIREZ MARTINEZ**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CULAGOS-08**, de **Profesor Docente Asociado "B"** de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico del Centro Universitario de los Lagos**.
- 2) Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, en la que se declara **PARTICIPANTE** al **C. BENITO RAMIREZ MARTINEZ**.
- 3) Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, Inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, aplicó al **C. BENITO RAMIREZ MARTINEZ**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a) Análisis escrito del programa de estudios;
 - b) Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba;
 - c) Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutarla, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
- 4) Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, en la que se le notifica al **C. BENITO RAMIREZ MARTINEZ** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE APROBADO**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

4k

6

S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/297

- 5) Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. BENITO RAMIREZ MARTINEZ** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

AGRARIOS ESPECIFICOS. PRUEBA 1. 1. Me causa agravio el hecho de que los miembros de la Comisión... me hayan asignado la calificación de 2 respecto a la "PERTINENCIA DE LA ASIGNATURA EN EL PLAN DE ESTUDIOS", toda vez que en cuanto a ese elemento valorativo, procedí a realizar una amplia explicación de porque consideraba que era pertinente que la unidad de aprendizaje Derecho Familiar formase parte de la currícula de la carrera de Abogado...la Comisión... debió calificar el elemento evaluado con el numeral 3, en virtud de que el recurrente explicó con toda claridad, precisión y amplitud que existía una muy estrecha relación de pertenencia o correspondencia...dicha Comisión... no me dio a conocer, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión de dicha calificación, ni tampoco los preceptos legales o reglamentarios aplicables exactamente al caso concreto... en caso de estar en desacuerdo los evaluadores... tenían la obligación de refutarlos o desvirtuarlos, en forma pormenorizada, haciéndome saber, según su apreciación personal, cuáles fueron las fallas o deficiencias que tenían dichas expresiones, en forma particular y específica, y porque llegaron a la conclusión de que, en el caso concreto, el recurrente merecía la calificación de 2... 2. Me causa agravio el hecho de que los miembros de la Comisión Dictaminadora me hayan asignado la calificación de "2" respecto a la "RELACION DEL OBJETIVO... DE LA UNIDAD DE APRENDIZAJE CON EL PERFIL DE EGRESO"... la Comisión debió calificar el elemento evaluado de mí análisis con el numeral 3, en virtud de que el recurrente explicó con toda claridad, precisión y amplitud que existe una relación directa, concreta y particular entre los objetivos generales y específicos de la unidad de aprendizaje... 3. Me causa agravio el hecho de que los miembros de la Comisión... me hayan asignado la calificación de "2" respecto a la "CONGRUENCIA Y COHERENCIA DE LA UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA EN LA ESTRUCTURA CURRICULAR Y MAPA O RUTA CURRICULAR"... considero que la Comisión debió calificar el elemento evaluado... con el numeral "3"... 4. Me causa agravio el hecho de que los miembros de la Comisión... me hayan asignado la calificación de "2", respecto a la "PERTINENCIA DE LOS CONTENIDOS CON LOS OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA"... considero que la Comisión debió calificar el elemento evaluado... con el numeral "3"... 5. Me causa agravio el hecho de que los miembros de la Comisión... me hayan asignado la calificación de "2", respecto a la "PERTINENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE RELACIONADOS CON LOS CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA"... considero que la Comisión debió calificar el elemento evaluado... con el numeral "3"... 6. Me causa agravio el hecho de que los miembros de la Comisión... me hayan asignado la calificación de "2", respecto a la "COHERENCIA DE LA ESTRATEGIA DE EVALUACION CON LOS OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA"... considero que la Comisión debió calificar el elemento evaluado... con el numeral "3"... 7. Me causa agravio el hecho de que los miembros de la Comisión... me hayan asignado la calificación de "2", respecto a la "CONGRUENCIA Y COHERENCIA DE LA UBICACIÓN DE LA ASIGNATURA EN LA ESTRUCTURA CURRICULAR Y MAPA O RUTA CURRICULAR"... considero que la Comisión debió calificar el elemento evaluado... con el numeral "3"...

REQUERIMIENTO DE RECONSIDERACION
A. CECILIA REYES GONZALEZ



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/297

hecho de que los miembros de la Comisión... me hayan asignado la calificación de "2", respecto a la "ROLES DEL DOCENTE Y DEL ESTUDIANTE CENTRADOS EN EL APRENDIZAJE"... considero que la Comisión debió calificar el elemento evaluado... con el numeral "3... 8. Me causa agravio el hecho de que los miembros de la Comisión... me hayan asignado la calificación de "2", respecto a la "REVISIÓN Y/O PROPUESTA DE LOS RECURSOS BIBLIOGRAFICOS"... considero que la Comisión debió calificar el elemento evaluado... con el numeral "3... 9. Me causa agravio el hecho de que los miembros de la Comisión... me hayan asignado la calificación de "2", respecto a la "PROPIUESTA DE INCORPORACION DE TIC..."... considero que la Comisión debió calificar el elemento evaluado... con el numeral "3... PRUEBA 2.... Me causa agravio el hecho de que los miembros de la Comisión... me hayan asignado las siguientes calificaciones: 1... 1; 2... 1; 3... 1; 4... 1; 5... 2; 6... 1 y 7... 1... me debieron calificar con el numeral 2 cada uno de los elementos valorativos antes citados, en aquellos casos que anotaron el número 1, en virtud de que el recurrente cumplió a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos formales exigidos por el documento... al calificar mi desempeño simplemente lo consideran como "bueno" debiendo ser excelente, lo cual considero injusto e ilegal... dicha Comisión no me dio a conocer, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión de dicha calificación... **PRUEBA 3...** Me causa agravio el hecho de que los miembros de la Comisión... al evaluar mi desempeño docente mediante la prueba número 3... me hayan asignado las siguientes calificaciones respecto a cada uno de estos elementos a evaluar: 1... bueno (2); 2... bueno (2); 3... bueno (2); 4... bueno (2); 5... bueno (2); 6... bueno (2); 7... bueno (2); 8... bueno (2); 9... regular (1); 10... regular (1); 11... regular (1)... 12... bueno (2)... me debieron calificar con el numeral 3 en todos y cada uno de los elementos a evaluar antes citados... el recurrente demostró un desempeño "excelente" y no "bueno" o "regular" en todos los rubros...

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.



Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

4
S
C



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/297

- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validada por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

Prueba 1. Despues de revisar la prueba se encontró que en los elementos de evaluación: 1. **Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE).** Fue evaluado con 2 puntos, se observa que argumenta de manera clara, y precisa la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios. Por lo tanto, se modifica puntoje de 2 a 3 puntos en este elemento. 2. **Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso.** Se encontró que fue evaluado con 2 puntos, se observa que sustenta de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso, mejora y complementa el objetivo(s) existente. Por lo tanto, se modifica puntoje de 2 a 3 puntos en este elemento. 3. **Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC).** Se encontró que fue evaluado con 2 puntos, pero se advierte que precisa y explica la ubicación de la asignatura en el EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar, ubicando las asignaturas previas y posteriores. Por lo tanto, se modifica puntoje de 2 a 3 puntos en este elemento. 4. **Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje.** Fue evaluado con 1 punto, se observa describe de manera superficial la pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, se ratifica 1 punto. 5. **Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje.** Se encontró que fue evaluado con 2 puntos, pero se observa describe o propone estrategias didácticas suficientes y adecuadas. Por lo tanto, se ratifica puntoje de 2 puntos en este elemento. 6. **Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje.** Se encontró que fue evaluado con 2 puntos, se observa que valora las estrategias de evaluación y las vincula con los objetivos de la unidad por lo tanto, se ratifica puntoje de 2 puntos, en este elemento. 7. **Roles del docente y del estudiante, centrados en el aprendizaje.** Se encontró que fue evaluado con 2 puntos, pero se observa identifica y hace una valoración sustentada de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje, por lo que se ratifica puntoje de 2, en este elemento. 8. **Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos.** Fue evaluada con 2 puntos, se observa que analiza de forma sustentada y propone diversidad de recursos de referencia [bibliografía, recursos en línea, etc.], actualizados, relevantes y en distintos formatos e idiomas. Por lo tanto, se modifica puntoje de 2 a 3 puntos, en este elemento. 9. **Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.).** Fue evaluado con 2 puntos; sin embargo, Analiza e Integra el uso de las TIC considerando su aplicación disciplinar y pedagógica. Por lo tanto, se ratifica 2 puntos en este elemento. 10. **Expresión escrita y requisitos de forma.** Fue evaluado con 2 puntos; sin embargo, se advierte que el docente El docente transmite sus ideas de manera clara y precisa. Respecto todos los requisitos de forma. Por lo tanto se ratifica 2 puntos en este elemento. **Prueba 2. Despues de revisar la prueba se encontró que en los elementos de evaluación:** 1. **Estructuración del documento.** Fue evaluado con 1 punto, El documento tiene estructura, incluye subtítulos que anuncian su contenido compuesto por párrafos semi vinculados. Por lo tanto, se ratifica puntoje 1 punto. 2. **Sintaxis.** Fue evaluado con 1 punto, se observa que Párrafos con frases bien estructuradas, con algunos defectos en su vinculación. Por lo tanto, se ratifica puntoje 1 punto. 3. **Ortografía y puntuación.** Fue evaluado con 1 punto, porque casi no tiene errores de ortografía y puntuación. Por lo tanto, se ratifica puntoje 1 punto. 4. **Coherencia y concordancia.** Fue evaluado con 1 punto, se observa que El texto es coherente con algunas de sus partes. Es comprensible, pero, con segmentos sin conclusión. Por lo tanto, se ratifica 1 punto. 5. **Citación.** Fue evaluado con 2 puntos incorpora citas de manera correcta, con presentación de referencias acordes a una convención de citación reconocida, se ratifica 2 puntos. 6. **Argumentación.** Fue evaluado con 1 punto, se observa que los argumentos incorporan fundamentos con ideas estructuradas. Por lo tanto, se ratifica 1 punto en este elemento. 7. **Pertinencia y vocabulario.** Se evaluó con un punto, se observa el vocabulario es amplio, y utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión. Por lo tanto, se ratifica 1 puntos. **Prueba 3. Despues de revisar el puntoje obtenido en esta prueba y de acuerdo con las evidencias que constan en el expediente, toda vez que se trata de una prueba presencial, se encontró que:** 1. **Comunicación oral y escrita.** Fue evaluado con 2 puntos y por lo que

RE: CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hegu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Núm. VIII/2017/297

advierte en los documentos escritos, el docente transmite sus ideas de manera clara, precisa y fundamentada al escribir, articulando coherente mente sus ideas. Por lo tanto, se modifica el puntaje de 2 a 3 puntos. **2. Conocimiento disciplinario.** Fue evaluado con 2 puntos, pero es sus escritos se advierte que demuestra amplio conocimiento sobre teorías, conceptos, métodos o técnicas relacionados a la disciplina objeto de estudio. Por lo tanto, se modifica el puntaje de 2 a 3 puntos. **11. Estructura del plan de clase.** Fue evaluado con 1 punto, se encontró que el plan de clase presenta de manera clara y precisa los objetivos y/o competencias, contenidos, estructura metodológica argumentada, actividades con tiempos definidos, estrategia e instrumento de evaluación, bibliografía. Por lo tanto, se modifica el puntaje de 2 a 3 puntos. El Comité de apoyo modifica las evaluaciones con base en las razones y evidencias mostradas, quedando de la siguiente forma: **Prueba 1 modifica de 19 a 23 puntos**, mínimo para aprobar 20, máximo 30, **aprobada**; **Prueba 2, se ratifica el puntaje 8 puntos**, mínimo para aprobar 7, **aprobada**, y **Prueba 3, modifica de 21 a 25 puntos**, mínimo para aprobar 24, máximo 36, **aprobada**. Por consiguiente, al aprobar las pruebas correspondientes, se revoca la resolución de **PARTICIPANTE NO APROBADO A PARTICIPANTE APROBADO**.

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **REVOKEAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al **C. BENITO RAMIREZ MARTINEZ** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**; en consecuencia, se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando en la plaza **CULAGOS-08**, de **Profesor Docente Asociado "B"** de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico** del **Centro Universitario de los Lagos**.
- IV. Que en virtud de que el recurrente impugna una plaza del Centro Universitario de los Lagos, el Dr. Aristarco Regalado Pinedo, Rector de dicho Centro e integrante de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

4
S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/297

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. BENITO RAMIREZ MARTINEZ**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CULAGOS-08**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico** del **Centro Universitario de los Lagos**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se REVOCAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. BENITO RAMIREZ MARTINEZ**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro; en consecuencia, se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la **CULAGOS-08**, de **Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas**, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico** del **Centro Universitario de los Lagos**, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídense las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 08 de noviembre de 2017

Resana
MTRO. ITZCOATL TONATIUIH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

S
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

Luis
MTA. MARIA FELICIAS PARGA JIMENEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

Me. D. Graciela
DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

6
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
MTRO. JOSE ALFREDO PENA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/298

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por el **C. JORGE ARMANDO SANCHEZ ORTIZ**, en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

- 1) Que el aspirante **C. JORGE ARMANDO SANCHEZ ORTIZ**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CULAGOS-04**, de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico** del **Centro Universitario de los Lagos**.
- 2) Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, en la que se declara **PARTICIPANTE** al **C. JORGE ARMANDO SANCHEZ ORTIZ**.
- 3) Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, aplicó al **C. JORGE ARMANDO SANCHEZ ORTIZ**, las siguientes pruebas de competencia docente:
 - a) Análisis escrito del programa de estudios;
 - b) Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba; y
 - c) Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutarla, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
- 4) Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, en la que se le notifica al **C. JORGE ARMANDO SANCHEZ ORTIZ** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.



Av. Juárez No. 976, Edificio de la **Restauración General**, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

Yer

S - S



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/298

- 5) Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, el **C. JORGE ARMANDO SANCHEZ ORTIZ** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

El concursante expone los motivos de agravio en la evaluación de las pruebas 1,2 y 3. Señala que los procedimientos no se hicieron en forma imparcial ni profesional. Cuestiona la formación académica de los evaluadores por no tener la expertitud en las áreas que evalúan. Además menciona que en la prueba no estuvieron presentes los evaluadores: Pedro Moreno Badajos y Simón Pérez Romero.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo Integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

Resulta inconsistente cuestionar el perfil y la integración de los miembros de los jurados calificadores, toda vez que este proceso se realizó conforme lo que establece la convocatoria en el punto 2 del Apartado VI Del Procedimiento de cada una de las etapas, específicamente la Segunda Etapa, que a la letra dice: "La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro, constituirá jurados calificadores para la realización de las pruebas, integrados de la siguiente manera: un miembro de la Comisión Dictaminadora correspondiente; dos miembros del Colegio Departamental donde la plaza vacante está adscrita o académicos que el Colegio designe, de acuerdo con la formación y especialización en el área del conocimiento de la plaza en concurso, y un profesor especialista en el diseño y evaluación de programas educativos, validados por la Coordinación General Académica". Existe la documentación que lo acredita; para el caso de un **miembro de la Comisión Dictaminadora**: se sustenta su participación de acuerdo a lo previsto en los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara (RIPPA), cuyo nombramiento fue emitido por el Rector General para el periodo del 16 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2018;

2

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hcgu.udg.mx

Uk



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Núm. VIII/2017/298

en tratándose de los **dos académicos propuestos por el Colegio Departamental**, existen las actas firmadas por los miembros de los Colegios Departamentales, órgano colegiado competente e integrado por los presidentes de academias, jefes de laboratorios y el jefe de departamento, quienes conocen y avalan el perfil de los académicos designados, llevado este proceso previo a la aplicación de las pruebas y en el caso de un **especialista en el diseño y evaluación de programas educativos**, con fecha 01 de septiembre de 2017, la Coordinación General Académica emitió listado de académicos especialistas de la Red Universitaria, certificados y reconocidos a nivel nacional e internacional, mismo que fue remitido a las dependencias para su invitación y participación. Ahora, bien, respecto de la valoración de las pruebas se desprende lo siguiente: **PRUEBA 1. 1. Pertinencia de la Unidad de Aprendizaje en el plan de estudios (PE)**. Se evaluó con 1 punto, se modifica a 3 porque se observa que argumenta de manera clara, y precisa la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios. **2. Relación del objetivo (general y/o particulares) de la Unidad de Aprendizaje con el perfil de egreso**. Se evaluó con 1 punto; sin embargo, se observa que corresponde a 3 puntos porque sustenta de manera clara la relación entre el objetivo(s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso, mejora y complementa el objetivo(s) existente. **Elemento 3. Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura en la estructura curricular (EC) y ruta curricular (RC)**. Se evaluó con un punto y se modifica a 2 puntos, porque especifica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en el que se propone cursar. **4. Pertinencia de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje**. Se evaluó con 1 punto y se modifica a 2 puntos, porque describe de manera clara la pertinencia y ubicación de los contenidos con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. **5. Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionadas con los contenidos de la Unidad de Aprendizaje**. Se evaluó con 1 punto y se modifica a 3 puntos porque prioriza y propone estrategias didácticas suficientes que transfieren el conocimiento a la práctica. **6. Coherencia de la estrategia de evaluación con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje**. Se evaluó con 1 punto y se cambia a 2 puntos porque valora las estrategias de evaluación y las vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje. **7. Roles del docente y del estudiante, centrados en el aprendizaje**. Se evaluó con 1 punto y queda de la misma manera porque identifica y hace una valoración deficiente de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje. **8. Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos**. Se evaluó con 1 punto y queda igual porque hace análisis de los recursos bibliográficos, pero no propone cambios. **9. Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.)**. Se evaluó con 1 punto y se mantiene igual porque analiza el uso de las TIC sin considerar su aplicación disciplinar o pedagógica. **10. Expresión escrita y requisitos de forma**. Se evaluó con 1 punto y se modifica a 3 puntos porque el docente transmite sus ideas de manera clara, precisa, y fundamental, articulándolas coherentemente. Respeta todos los requisitos de forma. **PRUEBA 2. 1. Estructura del documento**. Fue evaluado con 1 punto, debido a que el documento tiene estructura, incluye subtítulos que anuncian su contenido compuesto por párrafos semi-vinculados. **2. Sintaxis**. Fue evaluado con 1 punto, ya que contiene párrafos con frases bien estructuradas, con algunos defectos en la gramática y ortografía.

3

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Núm. VIII/2017/298

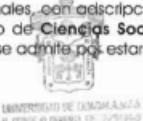
su vinculación. 3. **Ortografía y puntuación.** Fue evaluado con 1 punto, en virtud que tiene errores de ortografía y puntuación. 4. **Coherencia y concordancia.** Fue evaluado con 1 punto, ya que, el texto es coherente con algunas de sus partes; es comprensible, pero, con segmentos sin conclusión. 5. **Citación.** Se evaluó con 0 puntos porque, incorpora citas y referencias de manera incorrecta. 6. **Argumentación.** Fue evaluado con 0 puntos debido a que, los argumentos son inconsistentes. 7. **Pertinencia y vocabulario.** Fue evaluado con 1 punto porque el vocabulario es amplio, y utiliza un lenguaje técnico que ayuda a la comprensión. **PRUEBA 3.** El aspirante reclama el hecho de que no estuvieron presentes 2 de los evaluadores. Debido a que se trata de una prueba presencial, no se cuenta con evidencias para modificar puntaje. **PRUEBA 1.** Se evaluó con 9 puntos y se modificó a 22 puntos después de revisada. La prueba requiere de un mínimo de 20 puntos para aprobar, por lo tanto, quedó **APROBADA.** **PRUEBA 2.** Obtuvo 5 puntos y una vez revisada logró 6 puntos. Se requiere de un mínimo de 7 para aprobar, por lo tanto resultó **NO APROBADA.** **PRUEBA 3.** Obtuvo 20 puntos, mínimo para aprobar 24, resultó **NO APROBADA.** Por lo anterior, se **ratifica resolución de PARTICIPANTE NO APROBADO.**

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **RATIFICAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** al **C. JORGE ARMANDO SANCHEZ ORTIZ** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos.**
- IV. Que en virtud de que el recurrente impugna una plaza del Centro Universitario de los Lagos, el Dr. Aristarco Regalado Pinedo, Rector de dicho Centro e integrante de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por el **C. JORGE ARMANDO SANCHEZ ORTIZ**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CULAGOS-04**, Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico** del **Centro Universitario de los Lagos**, el cual se admite, por estar ajustado a derecho.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL VIII/2017/298

4

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx

Up

S

—



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/298

SEGUNDO. Se CONFIRMAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre del **C. JORGE ARMANDO SANCHEZ ORTIZ**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expídense las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 08 de noviembre de 2017

MTR. ITZCOÁTL TONATIÚH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

MTRA. MARÍA FELICITAS PARRA JIMÉNEZ

DRA. MARÍA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/299

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

VISTO: Para resolver el **Recurso de Revisión** interpuesto por la **C. VIRGINIA VILLA CRUZ** en contra de los resultados de la **Segunda Etapa del Concurso de Oposición Abierto SEP-SES**, según convocatoria de fecha 24 de julio de 2017, emitida por el Rector General, para ocupar plazas vacantes en los Centros Universitarios, y;

RESULTANDO:

- 1) Que la aspirante **C. VIRGINIA VILLA CRUZ**, presentó en tiempo y forma solicitud para participar por la plaza **CULAGOS-06**, de **Profesor Docente Asociado "C" de 40 horas**, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico** del **Centro Universitario de los Lagos**.
- 2) Que el día 04 de septiembre de 2017, en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, en la que se declara **PARTICIPANTE** a la **C. VIRGINIA VILLA CRUZ**.
- 3) Que luego de ello, del periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 13 de octubre y según lo establecido en el apartado B. DE LA SEGUNDA ETAPA, inciso IV REQUISITOS de la Convocatoria, el Jurado Calificador constituido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, aplicó a la **C. VIRGINIA VILLA CRUZ**, las siguientes pruebas de competencia docente:
- a) Análisis escrito del programa de estudios;
 - b) Exposición escrita de un tema del programa, elaborada al momento de la prueba;
 - c) Prueba didáctica o simulacro de clase. Para ejecutantes, la preparación o interpretación pública de una obra o fracción de la misma.
- 4) Que el pasado 18 de octubre de 2017, en la en la página web www.udg.mx se publicaron los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, en la que se le notifica a la **C. VIRGINIA VILLA CRUZ** de los resultados de las pruebas de competencia docente relacionadas en el punto que antecede, declarándosele como **PARTICIPANTE NO APROBADO**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hceu.udg.mx

Acta de Revisión
C. VIRGINIA VILLA CRUZ

U.R.

U.R.

U.R.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/299

- 5) Que de conformidad al procedimiento previsto en la convocatoria, la **C. VIRGINIA VILLA CRUZ** presentó Recurso de Revisión, argumentando los siguientes conceptos de violación y agravio:

Me siento afectada porque considero que se violentaron mis derechos de conseguir un puntaje aprobatorio en dos de las pruebas. Considero que la forma de calificar fue totalmente injusta o incluso: posiblemente malintencionada. Los evaluadores no tomaron en cuenta varios de los aspectos que, como podrán revisar en los documentos anexados, si se cumplen. En muchos casos se aprecia que los criterios tomados fueron en mi contra. **PRUEBA 1.** Análisis escrito del programa de estudio: Bioquímica Microbiana. **1)** Pertinencia de la asignatura en el Plan de Estudios en la sección demuestra claramente la pertinencia de la unidad de Bioquímica Microbiana en el PE de Ing. Bioquímica. **2)** Relación del objetivo (general y/o particulares) de la asignatura con el perfil de egreso, en el escrito se relaciona perfectamente el perfil de egreso del ingeniero bioquímico con los objetivos de la unidad de aprendizaje. **3)** Congruencia y coherencia de la ubicación de la asignatura se define malla curricular y su estructuración con los saberes. **5)** Pertinencia de actividades de aprendizaje relacionados con los contenidos de la asignatura, se demuestra que las actividades de aprendizaje, son pertinentes con la enseñanza del contenido establecido. **6)** Coherencia de las estrategias de evaluación con los objetivos de Unidad de Aprendizaje. **7)** Roles del docente y del estudiante centrado en el aprendizaje, en la sección se menciona el rol del docente y el estudiante centrado en el aprendizaje. **8)** Revisión y/o propuesta de los recursos bibliográficos, en la sección sí se hace una revisión de las fuentes bibliográficas contenidas en el programa y las ediciones de las mismas. **9)** Propuesta de incorporación de TIC (software especializado, plataformas de aprendizaje, redes sociales, REA, etc.) porque, en el análisis escrito del PE (punto8), se contempla propuesta de plataformas de aprendizaje, redes, etc. **PRUEBA 2.** **1)** Estructuración del documento, el documento presenta una estructura, la cual incluye: introducción, historia, conceptos, importancia, aplicaciones conclusión con respecto a la pertinencia del tema y el perfil del ingeniero Bioquímico y las fuentes de información consultadas. **4)** Coherencia y concordancia, el escrito tiene una organización clara de las ideas, lo cual conduce a una coherencia en el mismo. **5)** Citación, el documento Si presenta citas en todo el documento. **6)** Argumentación, se argumenta claramente el problema ambiental que causa la utilización de materiales. **7)** Pertinencia del vocabulario, el vocabulario uso es pertinente, en todo momento. Se utiliza un vocabulario fácil de entender con palabras adecuadas a nivel de licenciatura. Por otro lado, considero pertinente enumerar algunos puntos que cumple, de acuerdo con el Artículo 21, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, relacionados. "Los criterios de evaluación que deberán ser considerados por las Comisiones Dictaminadoras": **I.** La formación académica y los grados obtenidos por el aspirante; **II.** Su experiencia en la labor, en la investigación y en las labores de la extensión de la cultura, incluyendo su actividad como becario, técnico o ayudante; **III.** Sus antecedentes en el trabajo académico y profesional. **IV.** Su labor en la administración o dirección académica; **V.** Su participación en la formación del personal académico, **VI.** Su experiencia técnica.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. (52) (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278
www.hceu.udg.mx

UF



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/299

pedagógica; **VII.** Su antigüedad en la Universidad de Guadalajara; **VIII.** La opinión, que en su caso, emitan los Jurados Calificadores a los que se refiere el artículo 11º. Del presente Reglamento; **IX.** Los resultados de los exámenes y trabajos contemplados, en calidad de pruebas, por el artículo 20º. De este Reglamento, en su caso; **X.** Identificación con los principios y fines de la Universidad de Guadalajara y **XI.** La calificación definitiva de los aspirantes será realizada por la Comisión Dictaminadora, ponderando los criterios de evaluación que señala el artículo 21º. del presente Reglamento.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a lo previsto en el punto 7, SEGUNDA ETAPA, PRUEBAS DE COMPETENCIA DOCENTE, fracción VI DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS de la Convocatoria y a las fracciones II y III, artículo 92 del Estatuto General, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver el presente Recurso.
- II. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, procedió a la revisión exhaustiva de los trabajos presentados en calidad de pruebas, a través de un Comité de Apoyo integrado por académicos especialistas en el área disciplinar y en el diseño y evaluación de programas educativos, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 81 del Estatuto General, validado por la Coordinación General Académica, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, de la cual se advierte lo siguiente:

PRUEBA 1. **1)** Argumenta de manera clara y precisa la importancia de la Unidad de Aprendizaje en el Plan de Estudios; por lo anterior, se modifica el puntaje de 2 a 3. **2)** Sustenta de manera clara la relación entre el objetivo (s) de la Unidad de Aprendizaje y el perfil de egreso, mejora y complementa el objetivo existente; por lo anterior, se modifica el puntaje de 2 a 3. **3)** Precisa y explica la ubicación de la asignatura en la EC y argumenta el momento de la trayectoria escolar en la que se propone cursar, ubicando las asignaturas previas y posteriores, se ratifica el puntaje. **5)** Prioriza y propone estrategias didácticas suficientes que transfieren el conocimiento a la práctica; por lo anterior, se modifica el puntaje de 2 a 3. **6)** Valora las estrategias de evaluación y las vincula con los objetivos de la Unidad de Aprendizaje, pero no propone nuevas estrategias de evaluación; se ratifica el puntaje de 2. **7)** Identifica y hace una valoración sustentada de los roles en un modelo centrado en el aprendizaje, pero no sugiere otras actividades, por lo que se modifica el puntaje de 1 a 2. **8)** Analiza los recursos bibliográficos, propone alternativas y actualiza la bibliografía, por lo que se mantiene el puntaje de 2. **9)** Analiza el uso de las TIC sin considerar su aplicación disciplinar o pedagógica, por lo que se mantiene el puntaje de 1. Por lo anterior, se modifica el puntaje total de la prueba 1 de 19 a 24 puntos, debido a que el mínimo para aprobar es 20 puntos, la prueba resulta

3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII//2017/299

APROBADO. PRUEBA 2. **1)** El documento tiene estructura, incluye subtítulos que anuncian su contenido compuesto por párrafos semi-vinculados, por lo que el puntaje cambia de 0 a 1. **2)** Párrafos con frases bien estructuradas y vinculadas entre sí, por lo que el puntaje cambia de 1 a 2. **4)** El texto es coherente con algunas de sus partes; es comprensible, pero con segmentos sin conclusión; se mantiene el puntaje de 1. **5)** Incorpora citas de manera correcta, con presentación de referencias acordes a una convención de citación reconocida (APA, Chicago y Harvard), por lo que el puntaje se modifica de 1 a 2. **6)** Los argumentos incorporan fundamentos con ideas estructuradas, pero carecen de solidez y coherencia entre ellos; por lo anterior, se mantiene el puntaje de 1. **7)** El vocabulario es muy amplio y utiliza un lenguaje técnico que define y facilita la comprensión apropiada de la disciplina; por lo anterior, se modifica el puntaje de 1 a 2. De la revisión realizada a la prueba 2, se desprende modificación del puntaje total de 6 a 10, mínimo para aprobar 7, por lo que resulta **APROBADO**.

- III. Que con base en lo expresado en el considerando anterior, y de acuerdo con las atribuciones que la norma le confiere a este Órgano de Gobierno, se resuelve **REVOCAR** los resultados que declara **PARTICIPANTE NO APROBADO** a la C. **VIRGINIA VILLA CRUZ** emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concurriendo la plaza **CULAGOS-06**, de Profesor Docente Asociado "C" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas, Departamento de Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico del Centro Universitario de los Lagos.
- IV. Que en virtud de que el recurrente impugna una plaza del Centro Universitario de los Lagos, el Dr. Aristarco Regalado Pinedo, Rector de dicho Centro e Integrante de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, se excusa para conocer y emitir voto alguno respecto del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto se emiten los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Ext. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. VIII/2017/299

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revisión interpuesto por la C. **VIRGINIA VILLA CRUZ**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de los Lagos**, que resuelve como **PARTICIPANTE NO APROBADO**, en la plaza **CULAGOS-06**, Profesor Docente Asociado "C" de 40 horas semanales, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico** del **Centro Universitario de los Lagos**, el cual se admite por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO. Se REVOCAN los resultados de **PARTICIPANTE NO APROBADO** a nombre de la C. **VIRGINIA VILLA CRUZ**, emitidos por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de dicho Centro, en consecuencia se declara **PARTICIPANTE APROBADO** y continua concursando la plaza **CULAGOS-06**, de Profesor Docente Asociado "C" de 40 horas, con adscripción al Área de Conocimiento: **Ciencias Sociales y Administrativas**, Departamento de **Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico** del **Centro Universitario de los Lagos**, de conformidad con los razonamientos vertidos en el presente dictamen.

Notifíquese vía electrónica, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines legales a que haya lugar y expedízcanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 08 de noviembre de 2017

Presidente
MTRO. ITZCOAHUATL BRAVO PADILLA

PRESIDENTE

DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO

MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ

DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
MTRO. JOSE ALFREDO PENA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS